

Vol: 341

Sección: historia

Nº : 3

Año: 1864

Copias de circulares enviadas a juzgados de la Campaña.

Foj: 60

La number a los Señores Jueces de paz, de las  
autoridades que hay en 22. El comienzo  
noche, hizo fuga un preso peon venido  
por el Señor Comandante del Ejército  
de Ibiñi a cargo del Soldado  
profugo de Numa Miguel  
alto que bajo se cautiva  
conocida que tiene en  
El veinte y tres de  
cautiva, se  
petente  
nar

Guarambura,  
Ibane,  
San Lorenzo,  
el campo grande,  
Capital,  
Luque,  
Capiata,  
Itaugua,  
Irapu,  
Itaquera,  
Ibitimi,  
Iruya,

¡ Viva la República del Paraguay!

...indi,  
...caay,  
...arapigua,  
...ta,  
...Guaranbura,  
...pane,  
...an Saenz,  
...el campo grande,  
...Capital,  
...Luque,  
...Capiata,  
...Itaugua,  
...Piray,  
...Paraguari,  
...bitimi,  
...re,

El infrascripto Jefe de Urbano de Caapucú por el Excmo  
Presidente de la República (que Dios gué.)  
Da haber á los señores Jueces de paz, Jefe  
autoridades que hay en 22 de noviembre  
noche, hizo fuga un preso peon venido  
por el señor Comandante del Excmo  
de Itivini á cargo del soldado  
profugo de nombre Miguel  
alto que bajo se entia b  
conocida que tiene e  
de veinte y tres a  
contura, se m  
petente  
aar

Juan Angel Zelada.

Esta copia del emblema y para el original al Señor Jefe de Paz de  
lo que autorizo y firmo en la Reunion a 10 de Dto de 1897.

Serapio Ayala

Viva la Republica del Paraguay!

Señor Martin Estrada Jefe de Paz del De-  
partamento de Lorenzo del Campo grande, por el  
Presidente de la Republica, que Dios que,

se quiere y hacer saber a los Señores Jefe-  
de Paz de las urbanas de los partidos anotados  
asimismo a la noche fue la  
del campo grande, por  
Baez, vecino del  
de las siguientes de  
de que

2

indiferencias á estos daños afin se descubran sus perpetradores para el correspondiente castigo y ejemplo de los demas, á nombre del Señor Presidente de la Republica los exhorto y requiero á Vtades, de mi parte pido y suplico le sirvan estar á la mira de dichas personas notadas por medios de sus subalternos, para en caso que llegue á introducirse en venta por alguna persona sin el correspondiente credencial sea asegurada dando pronto abizo á este juzgado á paz para la deliveracion que corresponda en Justicia, haciendose cada una diligenciar su recibo, y de devolvame el ultimo, ó de donde ver la necesidad de su curso.

Dios que á los Señores empleados de los partidos anotados al margen, en el prenombrado. Departamento Diciembre 1. de 1850

Martin Estrada. Jefe de la

Viva la Republica del Paraguay!

El infrascripto Juez de Paz de este partido de Iticui por el Excmo Señor Presidente de la Republica, que Dios guarde.

Por cuanto antes de ayer que se conto 17 del corriente, á primera noche me dió parte el Cabo de guardia de esta Capilla, de que habiéndose escapado de ella el res Vicente Rojas, yendo libre rumbo á la Capital del Dto de Iticui de la Encarnacion, con prisiones de grillos con que se hallaba asegurado, para la averiguacion formal de su denuncia que se habia hecho en el Juzgado de mi cargo, libre una hermosa escuadra al Estado que...

de la Capital, sin saberse quien ha dado el pretexto del huato  
de dicha escuadra, y sin que al expresado denunciado se haya  
tomado su conjuccion hizo su fuga, llevandole furtivamente de la  
misma guardia dos hachas una de la brasa, y otra de mano; cuyas  
señas que distingue al delato res son las siguientes: de edad como  
de treinta y tantos años, de estatura baja, cuerpo delgado, cutis mi-  
veno, cara redonda sin barba, nariz corta, ojos negros y bondientes,  
pelo lizo y negro, de vestimenta lleva un calzón blanco, una camisa  
de lienzo americano, un poncho de paño estrella color de grana muy  
usado, un sombrero de felpa de copa alto y un atado de ropas. Por  
tanto, a nombre del Excmo Señor Presidente de la Republica exho-  
rto auego y encargo a los Ciudadanos empleados publicos de los parti-  
dos de la nomenclatura marginal se harian interesarse a la averi-  
guacion del expresado profugo Vicente Rojas, tanto por si, cuanto  
por medio de sus subalternos, y habia de sea hacerse capturar, y  
asegurarlo de manera que no escape, y remitirlo asi asegurado a  
este Juzgado de mi cargo para proceda a los efectos consiguientes  
a la causa denunciada, que de hacienda an. S. E. sea muy  
sevida y la justicia debidamente atendida, haciendose tam-  
bien las Autoridades a quienes me dirijo, poner constancia al recibo  
de la presente carta, y por el ultimo, o de donde serase la necesidad  
de su cuato, devolvame para lo que haya lugar.

Con este motivo, el infrascrito Juez de Paz tiene el honor de  
saludar a V. V. con los sinceros sentimientos de fina benevolencia  
distinguida consideracion y con los vehementes deseos de que  
Dios guarde a V. V. y al prenombrado partido. Dada  
en Duenos Aires a los 15 de Diciembre de 1854.

Viva la República del Paraguay!

3

El Ciudadano Federico Canete, Juez de paz del distrito de Itiza,  
por Como Señor Presidente de la República, que Dios que.

Alto Embor Hace saber a los Señores Jueces de paz y Jefes de Tribunas de la auto man-  
cada ginal a quienes se dirige, que el 3 del corriente un indio llamado  
Simpio Jon Lino, Amaxilla oriundo de esta hiperindia comunidad, ladrón  
Sigue incorregible hizo fuga, sin parapente alguno en ausencia de sus patron  
La Santísima Don Francisco Rodriguez llevando una hamaca nueva de lienzo  
Familia, a los Señores americanos gaucho bien trabajado, cuyo jugueto he entregado al denomi-  
Jueces de la nado su patron Rodriguez, por Suprema disposicion de S. E. el Señor  
Capital, Presidente de la República para hospitalo y dedicar al trabajo util:  
y Comandante cuyas señas del fugitivo son las siguientes, a estatua regular, pelo negro,  
de la Pinta color algo pálido, ojos y nariz medianos, boca regular, un lado de  
Cauarubi, la mano derecha tiene contados dos dedos del medio, y como se traxit  
Lambare y dos años de edad: en cuya virtud heplio a los Señores empleados de  
Guarambare harrari por medio de sus subalternos inquira el paradero del espasa  
Lorenzo, do indio, y habido que captuado y remitido a partido en partido  
Capiata, a disposicion de este juzgado de paz de mi cargo por los fines que sea  
Itangua, conveniente en justicia: que en hacerlo asi administrando justicia  
Ita, Laguna tan acreditada en sus persona, y este juzgado sumamente grato  
son, reconocido y obligado a la retribucion en iguales casos que se le  
Paraguari, ofrecieren siempre que sea letas de sus apreciabler manos; harrin-  
aacupe dose el ultimo, o a donde sea la necesidad, de su curso, devuelva  
Barreco me para los fines convenientes.

Paraguari, Dios que a Vdes m. d. Itiza Enero 4 de 1857.

Federico Canete  
Jefe de Tribuna

Viva la Republica del Paraguay!

Laguason  
Itá  
Guarambaré  
Villeta  
Itapé  
San Lorenzo  
sela Frontera  
Lambaré  
Encarnacion  
Catedral  
San Roque  
Recoleta Norte  
La Santissima  
Trinidad  
Limpio,  
Itague,  
Capitán  
Itangua,  
Paraguari y  
Paraguari.

Habiendo recibido un oficio a fecha 22 del presente, dirigido al Señor Jefe de Policía de la Capital, con la acusacion del delito, y robo que fué pillado la persona de Juan de Mata Itague de este vecindario, a entregar a esta Jefatura, por el Sargento Don Basilio Fete, quien se hizo cargo del referido Itague, despues de haber sido castigado: pero sucede que antes de haber llegado, volvio a fugar, sin saber adonde se ha partido, dicho profugo es de las señas siguientes; su estatura regular, cuerpo delgado, color moreno, pelo liso negro, ojos de paloma, nariz costera, boca grande, barbilampino, pies grande, y algo tonto, mudo, grande libra, y de edad, como se diez y nueve, a veinte años. Por tanto el infrascrito Jefe de milicias urbanas, en cumplimiento de lo indicado dióse la presente carta de requerimiento a los señores empleados públicos civiles, y militares de los partidos anotados en la lista marginal, a efecto de que se hiran tomar las medidas que correspondan en sus respectivos partidos para la captura de la persona profugo indicada; y siendo hallado se le hiran remitir asegurado de partido, en partido, segun costumbre, haciendose el último, o de donde serase la necesidad de volver, diligenciada la presente carta: por cuyo beneficio quedará el infrascrito obligado a corresponderle, y la Patria bien servida, en la que estamos constituido.

Dios guarde a V. V. muchos años. Casapigua  
Diciembre 29. 1857.

José Ignacio Montiel

Sexo

4.

Viva la República del Paraguay!

El infamante suceso de paz de Carapeguá, por el Excmo Señor Presidente de la República, que Dios guarde.

Laguairon,  
Itá,  
Guaxambani  
Villeta,  
Ipané  
San Lorenzo  
de la Frontera  
Lambaré,  
Encarnación  
Catedral,  
San Roque  
Recolón  
La Santísima  
Trinidad,  
Limpio,  
Luque,  
Capiatzen  
Itauguá,  
Pirayú,  
Paraguari.

Dá a saber a los Señores Jueces de paz, y Jefe de milicias rurales, y demás autoridades, que ayer 30, del corriente, compareció ante mí el Capataz del Estado de la estancia de San Miguel de este partido de mi cargo, delatándome, que había encontrado un lazo con una hacha prendida en ella, por una vaguilla cuenta del Estado, y que este lazo, y hacha era de la propiedad de José Ueda de este mismo vecindario, y desde cuyo lugar, y sospecha fugó a su propia casa con pretensión que le dirigía hacia en la Capital a solicitar a un hermano, según el informe que ha dado el Sargento de la respectiva compañía, y que dicho prófugo es de la senda siguiente, a saber: estatura alta, delgado de cuerpo, cabello corto negro, color moreno, ojos negros, con vigote, y patilla blanca, por sea Cabo Veterinario del servicio activo, y como de treinta y tantos años de edad; y para prevenir la captura de mi parte suplico, pido, y ruego en nombre de S. E. el Excmo. Señor Presidente de la República, exhorto, y requiero a todos los empleados públicos civiles, y militares de la Veta marginal, que siendo les presentadas procedan a inquirir por medio de sus subalternos el paradero del citado prófugo José Ueda, y hallado que sea le harán remitir a este Juzgado a mansa que no escape de partido, en partido según costumbre; haciendo también devolver por el último, o de donde serase la entrega, quedará el Juzgado



semi cargo, grato, y pronto dado caso á la retribucion.

Dios guarde á V. V. muchos años Caapucua Diciem-  
bre 31 de 1857.

Buenaventura Blasquez Senapio Ayala.

Viva la República del Paraguay!

El infrascrito Lefe de Ybaros hace saber á las autoridades del interior de la República que el 12 del corriente, hizo fuga de la escabacion de minas de fierro de Caapucua un peon preso mandado por el Señor Comandante del Establecimiento de la fabrica de fierro, para el trabajo de la dha escabacion á cargo del Soldado militar Blas Albas, y como este en su parte á esta Lefe tusa se equivocase el partido á aquel individuo profugo llamado Vitoriano Villalba pardo de cutis blanco pelo crespo de poca patilla de ojos grandes de regular estatura vecino del partido de Luque: por tanto considerando la falta de la Requiritoria, que en el momento de su parte se dirigió así á la Villa del Pilar, y que talves por esta equivocacion no se hubiere dado con el confugo se dirije hoy así á la Capital y demas distrito de ese destino, para q. en cumplimiento de la buena administracion de Justicia procedan á la captura de dho reo profugo, cesatandoles, y amonestandoles á nombre del Excmo Señor Presidente de la Republica, y suplicandoles en el d. que suscribo, para que siempre que llegue en su mano esta su carta de Requiritoria,

capturar, y remitir por auxilio a partido en partido a esta  
Ejefatura, bajo la competente seguridad, y devolver esta carta  
diligenciada respectivamente por el ultimo, o a donde se sea  
la necesidad.

Dios guarde a Vt. Sr. Sr. Caapucio Diciembre  
22. 1857.

Juan Angel Zelada.

Señor Sr. Sr.

Viva la Republica del Paraguay!

El Ciudadano Luis Antonio Ayala Juez a paz el parte  
de Limpio por el Excmo Señor Presidente de la Republica  
(que Dios guarde.)

Por cuanto habiendo hecho fugar al piquete del Penon el arresto  
en que se hallaba el Sr. Juan Bautista Dominguez y del agr  
go en que por supremo Decreto del Excmo Señor Presidente  
de la Republica se ha puesto en este partido despues de haber su  
fajido el castigo de sesenta azotes, en el distrito de la Santisima  
Familia de punto libre de Agustín María Fernando Robados dos  
calzoncillos de lienzo criollo, dos camisas, una de Sarsa cocada  
y otra de morin, un pantalon negro de primera, una pollera  
de marcelina, dos pañuelos, uno de azul, y otro de Leda, un  
poncho viejo de paño grana de la estrella, y un chiqui de la  
na: me dirijo a los señores Jefe de policia Juez a paz y Jefe  
de Tabaco de la Capital y al interior de la Republica hasta  
el departamento de Misiones suplicandoles encarecidamente

para que en obsequio de las repetidas Supremas Ordenes de S. E.  
sobre vagos, profugos, ladrones, intrusos y mal entretenidos se  
hayan tan luego que reciban esta Requiritoria mandas inquiere  
los paraderos de los expresados dos profugos siendo las señas del  
Relato Dominguez, estatura baja, corpulento, color aindiado,  
cabello redondo, ojos grandes, desdentado, pelo lizo negro, sin  
barba, como de treinta años de edad, y vecino del partido  
de Tixayá; y las señas del citado Mora San, color aindiado,  
pelo lizo, narigón, de estatura regular, cuerpo delgado, como  
de treinta años de edad, y su modo de andar como que aun  
no ha sanado todavia de dicho castigo; y habida que sean  
asegurados y remitidos a disposiciones de este Juzgado  
por auxilio de partido en partido, ó como mejor viere  
convenir. Con cuya diligencia quedará satisfecha la  
vindicta pública, y este Juzgado atento, reconocido, y obliga-  
do á igual correspondencia, siempre que tenga el honor de  
recibir sus ordenes, harráse el ultimo, ó de donde fuere neci-  
sario cesar su curso, de rebasame esta Circular con constancia  
de su recibo á continuacion.

Dios quea á V. muchos años Limpio Encaso  
20. de Mayo.

Luis Antonio Argana.

Señor Jefe de la  
Real Audiencia de

Viva la República del Paraguay!

El Ciudadano Juan de Rosa Mendoza, Administrador del Pueblo de la Emboscada, y Juez a paz del partido de los Altos por el Excmo Señor Presidente de la República, que Dios que.

Hace saber a los Señores Jueces a paz, y Jefes de Tabanos, de la  
tata marginal, que el día Sábado 9 del corriente jugó a la  
Limpio, Canceel donde se hallaba arrestado por robo a frutos a agriencia  
Suque dirai Juan, de Guaranino Benitez, vecino de dicho partido de los Altos,  
to de la San antes de dar expedientes a las causas, y según datos ha tomado  
tísima Eximi- el destino hacia para la Capital con pretesto de ir a entregarse  
dad, en el Cuartel de donde dice es retirado, cuyas señas son: esta segu-  
Capital, lar, color palido, corpulento, ojos chicos, pelo escaso, patiguado,  
el Ciudadano casa medio redonda, algo atolondrado, nariz larga, y como  
no Jefe de de treinta y tantos años de edad, lleva a vestidura un cal-  
Policia, sansillo de lienzo criollo usado, una camisa de cotin vieja,  
Recoleta una churipa de los mismo tambien vieja y un poncho de ruy-  
S. Lorenzo ta colorada voto; y considerando la presion a los deberes  
del campo de Justicia, no mirar con indiferencia estos daños que continua-  
grande mente se reciben de esta clase de persona los vecindarios y  
Itaugua todos los habitantes de la República Por tanto este Juzgado  
Itaugua, y eshorta, requiere y ruega a nombre del Excmo Señor  
la Suprimida Presidente de la República, y de su parte suplica a los  
Comunidades Señores empleados, se havan en merito de la  
de los Altos. Recta administracion de Justicia, indagar por medio  
de sus subalternos el paradero del referido individuo  
Benitez, y habiéndolo que sea capturarlo y remitir por auno

los partidos en partido á disposicion de este juzgado  
si las ocupaciones diesen lugar, y si no se le sirviera  
aristamente para mandarlo conducir: que en lo sucesivo en  
administracion Justicia puntualizando la vigilancia  
de las Respetables ordenes de S. E. el Señor Presidente  
de la Republica, y este juzgado quedara responsable  
á la atribucion de iguales casos, y serando la necesidad  
de su curso se le sirva devolverme esta que circule.

Dios que á Vtades m. á. Partido selos Altos  
en la Embocada Enero 19 de 1898.

Juan de Rosa Mendoza

Señor Jefe

Viva la Republica del Paraguay!

El Ciudadano Eugenio Lopez Comandante militar  
interino de la Villa de Concepcion, por el Excmo Señor Presi-  
dente de la Republica, que Dios guarde.

Villa de Asuncion Hago saber á los Señores Comandantes Tacca y par, Jefe  
de su jurisdiccion de Itapua y el Señor Jefe de policia de la Capital que el  
Villa del Rosario del corriente se desaparecio de esta vecindad un trompa retirado  
de su jurisdiccion. llamado Jose Pablo Seballon vecino de la Capital, este  
San Estanislao individuo ha sido ocupado por un vecino, de una Capilla  
San Nicolas.

Sobati, inmediato a esta Villa a llevarle unos quince pesos de reales y cincou-  
 Arria, enta granos de oro que tuvo en esta prestandole al efecto un caballo  
 Partido sub bajo con esta marca J, y un apero completo de campo, cuyo sugeto  
 Alon. habiendose recibidos el dinero y de los granos de oro hizo su fuga  
 Traxos y llevando al caballo y apero citado, siendo sus señas de estatura Regu-  
 Eterof. Jar mas bajo que alto, cuerpo de, color moreno, mas tisa negro y  
 Embocada, blanco, pelo cuerpo y negro, sin barba, fionomia no bien parecida,  
 Limpio, ojos medianos y como de veinte y cinco años de edad. Por tanto: en  
 Lugue, nombre del Excmo Señor Presidente de la Republica excoito y te-  
 Distrito de la guiero a Ustedes, y de mi parte les fuego, pido y encargo, que siendo  
 Santissima les presentada esta mi Requiritoria, prosedan a inquirir el parade-  
 Fimidad ro de dicho presugo, y habido que sea capturado y Remitido a  
 hasta la capi- disposicion de esta Comandancia por auxilio de partido en qua-  
 tal de la Re- dition de esta Comandancia por auxilio de partido en qua-  
 publica. tido, o del modo que no sea gravoso al vecindario y bajo la se-  
 guidad correspondiente, a cuyo fin girara esta Requiritoria  
 circular por el derotero marginal, con cargo de diligencias se  
 por cada uno de recibos y devolva a esta Comandancia por el  
 ultimo, o antes si cesare la necesidad de su continuacion.

Dios guade a Ustedes muchos años Villa de Concepcion  
 Diciembre 21 de 1857.

Eugenio Lopez, *[Signature]*  
 Excmo. Sr. Jefe de la  
 Viva la Republica del Paraguay.

El Ciudadano Benfcomon Vibrieta, Jefe de paz de este par-  
 tido de la Villa, tiene el honor de despachar la presente circular  
 de acuerdo segun se nota a los Señores Jueces de paz, y Jefe de  
 Anterior.

San Lorenzo el Viejo y Comandantes de las Villas sobre que ayer a ora de accion  
Campo Grande  
Lambaca de la hapsuga de la guardia y de esta agente a custodia que havia en que  
Capital. punto, la persona de Francisco Delgado, sacando las prisiones con que  
La Capital  
Recoleta su estere asegurado, y despojo unicamente los ojos y la chaqueta del guillo,  
La Santissima con que se presume haber conducido el mocho como por prision de  
Barridos.  
Domingo, luego  
Cipriano Juan  
Juan Pizarro  
Paraguay  
Los Altos Corales  
Carraguata  
Piribebuy,  
San Juan de los  
Tarayos  
Palenque  
Cajon  
San Estanislao  
San Juan  
San Antonio  
Lobos  
Villa Rica  
Companien.  
Caazapa, Tuty  
San Pedro,  
San Juan  
Lad Villa  
Encarnacion  
San Cosme  
Santa Rosa  
Santa Maria  
San Ignacio  
Santiago la  
partido de la  
Villa de Pilar  
Pilar Villa Juan  
ca Villa de  
Viva Pura  
quany Caza  
propia de  
Tucuman  
pucis Qui  
quis Vicary

naman en la dntino, siendo este sujeto de estatura alta delgado color  
taigeno, cara delgada, cerrado de suenos, patillado con rigote, de mayor  
en tendido pelo liso y como de treinta años de edad, y unicamente  
vestido de una camisa de Mencillo calzoncillo y un sombrero viejo de  
palma despojo en la desesion algunos tratos de vestimenta, habiendo  
hilo este tenien cauturado en el partido de Sta. por el señor Juez  
de paz de dicho partido, ya por vago y mal ententado y se agrega que  
haciendo hilo destinado por Suprema disposicion del Excmo. Señor  
Presidente de la Republica, para la Villa del Salvador, y haciendo  
bafado a la Capital, en servicio del Estado se havia licenciado  
para este enganando al Ciudadano Juez de paz, el Juicio de la  
Encarnacion, lo que nunca havia dado mai la vuelta, temeroso de  
no volver a tomar su destino, segun oficio recibidos sobre el parti-  
cular el individuo con data 25. de Noviembre de año pasado  
pasado de 1857. en cuya virtud a nombre del Excmo. Señor  
Presidente de la Republica los Regulares y exco. y por la mia  
duplo y ruego a los Señores autorizados quienes sean Regulares  
estas para que sirvan en sus respectivos de puntamento revisar  
por medio de su oficio al paradero del expresado sujeto, y haciendo  
que fuere preonder a la captura y remision de la persona a esta  
su entaga a disposicion de este Juzgado por via de amito y punto  
en partido que en usual asi sea la Petria vien servida, deviendo  
de orden de expediente diligenciado por todos, o de donde en la  
ocidad, para la agregacion entre los de su clase.  
Dios que a. P. de. m. d. J. Villa Mayo 10 de 1857.

Benjamin Vobita. Jefe de...

3

Viva la Republica del Paraguay!

Al ciudadano Luis Antonio Tugaña, Juez a paz del partido  
de Limpio por el Excmo Señor Presidente de la Republica (que  
Dios guarde).

Por cuanto han llegado a este partido Gaspar Lill pardo, Am-  
brasio Morales, Juanco Alinaga, y Julian Tugaña indio; el  
primero, estatura mio es a penas, estatura algo baja, cuerpo delgado,  
color blanqueceo amarillo, pelo negro algo caupo, y de edad como  
a veinte y dos años, ha llevado cobrados un calzoncillo de lienzo  
cuello regular cerrado con fleco, dos camisas, una de sacaz a mo-  
rada y otra a morin, un poncho paño azul de la estrella, un pa-  
ñuelo de tela amarilla, y doce pesos plata; el segundo domestico  
de D. Pascual Tranda, que le ha sido entregado de la Causel  
publica, a penas, estatura regular algo fortacho, color trigueño,  
quefada grande, una cicatriz en la cara de bajo de la mejilla,  
pelo negro medio caupo, ojos negros, y de edad como a veinte y  
cinco años; y el ultimo indio a penas, estatura regular, cuerpo  
delgado, color amarelado, pelo lacio, venos por tener de las cadenas,  
y edad como a veinte y cinco años: medió al Señor Jefe  
de policia, y a los Señores Jueces a paz, y Jefes de Partidos de la Ca-  
pital y de los partidos del interior de la Republica hasta los  
departamentos de las Misiones, suplicandoles para que obreguis de  
las Supremas Ordenes sobre profugos, ladrones, intaxos, y mal  
entaxados, le diesen un estado de esta Regimitoria circular,  
mandar inquirir los presuntos de los expedidos tales profugos; y  
habidos que sean asegurables y remitidos a disposicion de este



jugado sea por auxilio de partido en partido, ó como mejor  
suavemente. Con cuya diligencia quedará satisfecha  
la vindicta pública, y este jugado guato, y obligado á  
igual correspondencia tan luego que tenga el honor de recibir  
sus ordenes y en cuanto al esclavo mio quedo responsable á la  
satisfaccion de las cortes de la aprehension y remision, si viniendo  
el ultimo, ó de donde fuera necesario cesar de su uso, devolva-  
me esta circular con constancia de su recibo, á continuacion.

Dios que á Vos muchos años Limpio Mexico 15. de Mayo 1789.

Luis Antonio Laguna.

Señor Alcalde

Señor Don Juan de los Rios.

Castiguesé con cincuenta azotes en el Vello de la sacel  
al incorregible José Dané y continúe á guillete en obras  
públicas hasta que se encuentre persona que quiera encar-  
garse de sustituirlo al trabajo y estar á la mira de su con-  
ducta quedando privado de ejercer el oficio de platero; y  
apliquese el castigo de cuarenta azotes, y dos meses de guillete  
en obras públicas á los Vicos José Maria Esquivaribia, y sus com-  
plices del Vello y venta de un odre de plata con coaridos,  
Nemenequillo Juanando, Pascual Coaca, y Cayetano  
Cabrera, quedando los que son plateros privados de exer-  
cer este oficio con la permision de que esta providencia  
se intimará á los plateros apantentados, y á que de su vez

sepa informarse recibirá en la Colecturía real veinte pesos  
de gratificación por su eficacia en lo actuado.

Lopez Tenorio Arabe

Viva la República del Paraguay!

Trinidad, Alto,  
Paraguay,  
Itaugua,  
Isla Verde,  
Luque, Depto.  
Carmelo de  
la Recoleta  
distrito de  
Santísima  
Trinidad  
Capital, y  
su distrito.  
Campo gran-  
de y limpio.

El Ciudadano Juan de Rosa Mendoza, Juez de paz del Parti-  
do de los Altos y Administrador del Pueblo de la Embarcación por el Camino  
Señor Presidente de la República, que Dios guarde.  
Por cuanto con esta fecha, tuve participación por el vecino de dho partido  
Don Diego Aguero, que su doméstico Juan Manuel Duarte, blanco  
de colorage, había mandado a la Capilla de Trinidad con ocho reales plata,  
con el pretexto de comprar un sombrero de paja para el uso de un joven  
su hijo, el día Domingo pasado 27.º del mes próximo espasado por la  
mañana va montado en un caballo colorado o digo leguano con  
apenas ordinario completo, vestido de un calzoncillo de lienzo cañollo,  
una camisa de cotón, una churipa de lana, y un poncho cañollo de lana  
de menor uso, todo de la propiedad de su patron, cuyo suceso era figurar  
con cuyo motivo había vendido el citado poncho, y vendiendo todo lo  
que había heredado el dinero de su patron, y no habiendo aparecido  
hasta el presente sin saberse el destino que había tomado de dha  
Capilla, y fue entregado por disposición de este Juzgado al cargo  
y dominio de Felato Aguero, para que lo busque y con rango al  
trabajo, tanto por su holandad como por otros rarios motivos  
irregulares. Hago saber a los Señores Jueces de paz, Jefes de  
Tabanos y demás empleados de los distritos distinguidos en la lista  
marginal, a quienes debidamente requiero y exhorto, y de

parte luego suplico á nombre del Excmo Señor Presidente  
de la Republica, para que siendole presentada esta mi carta  
en que se manifiesta la precisa captura de otro pasajero, pro-  
cedan á inquirir el paradero de él, por medio de sus subalter-  
nos, y habido que sea capturado y remitido asegurado por  
auxilios de partido en partido á la disposicion de este juzgado  
siendo las señas: estatura alta, corpulento, color trigueño,  
de negro pelo medio cuerpo, y poco mas ó menos de veinte  
años de edad, con cuya diligencia obrando justicias debi-  
damente, y S. E. sea bien servido, quedando este juz-  
gado eternamente reconocido y obligado á iguales servicios  
siempre que sea necesario de Vales viniendole el último ó de  
donde cesare la necesidad de fugas, devolvame esta  
carta, diligenciada por cada uno de los recibos, para lo que  
haya lugar. Entre lineas o digo Seguro Dale.  
Dios que á Dioses me a. Partido de los Altos en la  
Embarcada Abril 7 de 1888. Dios si el caballo seguro  
en que va montado contiene la marca de esta figura

Juan & Rosa Mendocza. Senape. Ayala

Viva la Republica del Paraguay!

El Ciudadano Juan Nepomuceno Bedoya Suarez  
de paz de este partido por S. E. el Señor Presidente de la  
Republica.

Adelantado del vecino Dn Francisco Caseres, he defe-  
rido á su pedimento contrayendome al artículo 29º  
del Supremo reglamento de policia á expedir, como

Ltape,  
Lbitimi,  
Salenuela,  
Paraguari,  
Laguaron,  
Lta,

Guaxambae,  
 Ipané,  
 San Antonio,  
 Lambae,  
 Encarnacion,  
 Catedral,  
 San Roque,  
 Santissima  
 Trinidad,  
 Recoleta,  
 Limpio,  
 Luque,  
 San Lorenzo  
 Capiata,  
 Itaugua,  
 Itaipu,  
 Piribebuy,  
 Caacupe,  
 San José,  
 Villa Rica,  
 su comprehen-  
 sion.

espido la presente carta requisitoria Circular a los Señores  
 Jueces de paz, Comandantes militares y Jefes de urbanos de la  
 lista marginal, encargandoles, se sirvan en observancia del  
 citado articulo, hacer capturar y asegurar donde fuere  
 habido un esclavo del expresado Casaca, llamado Estanislao  
 con las señas siguientes: de estatura baja, cuerpo delgado,  
 color caqui, con barba y patilla mediana, con falta  
 de cuatro dientes de arriba, y de edad como de veinte y  
 tantos años. El poncho de su uso paño azul de poco uso,  
 y calzoncillo sin flecadura, sin camisa ni lombreas.  
 Ningun capturado que sea por alguna de las autoridades  
 de se lea en su seguridad, y para oportuno aviso a este  
 juzgado para que el amo corte su conduccion, y abone los costos  
 de su prision en conformidad de lo que previene el presente ar-  
 ticulo, a que esta pronto. Sirviendose tambien hacer gracia por  
 el efecto esta mi requisitoria por el desrotero del margen, devol-  
 viendo el ultimo con las notas de constancia a este juzgado,  
 o dedonde seare la necesidad que los motiva su circulacion, espe-  
 rando por mi parte la gracia con cargo de igual corresponden-  
 cia en su caso.  
 Dios guarde a V. muchos años Tacaguasu Abril 3.  
 1837.

Juan Nepomuceno Bedoya.  
 Serapio Abala

Viva la República del Paraguay!

El Ciudadano Cívico Molina Tuez Apaz de Villa Franca por el Excmo Señor Presidente de la República que Dios guarde.

Villeta  
Guarambaré  
Ira,  
Ipané y de mas  
partidos hasta  
la Capital,  
Recoleta  
Simpio, Luque,  
Mros, y de mas  
partidos y  
Villa hasta la  
de Concepcion,  
San Pedro, y  
sus distritos  
Villa Rica y  
de comperehenion  
Paraguari y de  
mas Jefaturas  
de la inquirada  
de Tabicuarí,  
Departamento  
de las misiones,  
y Villa de la  
Encarnacion.

Hago saber a los Señores Alcaldes Jueces ordinarios de paz, Comen-  
dantes militares, Comisionados generales y Jefes de Tabanos del  
territorio de la República, que Ambrosio Lopez, indio Mbinase,  
y Marco Lefaraga, paolo libre ambos de esta vecindad, hicieron  
jura hacia el interior de la República segun relacion de los  
hombres a quienes a consecuencia de varios perfuicios que han  
perpetrado y como no tienen medio alguno conocido para  
hacer su jornada, he entregado a fin de referarlos a los trabajos  
y ocupaciones que les puedan ser utiles para su mantenimiento,  
y no andar delinquiendo y haciendo mas perfuicios las cosas  
que caracterizan al primero Don, de estatura mas bajo que  
alto, regular de cuerpo, buabilanapino, pelo liso y como de veinte  
y tantos años de edad y las que al segundo Don, de estatura  
mas alto que bajo, mediano de cuerpo, sin barba, pelo medio campo  
y como de veinte y mas años de edad. Con tanto en nombre  
del Excmo Señor Presidente de la República exhorto y requiero  
a dichos Señores Jueces, y de mi parte lo pido encargo, luego  
y suplico que hiedoles presentada esta mi carta se hiervan  
proceder con la actividad posible a inquirir por medio de  
sus subalternos el paradero de los expresados profugos y ha-  
bidos que sean, remitiendolos presos por auxilio de partidos  
en partido a disposicion de este Juzgado: y para que este  
intento se corrija girará esta carta por el orden de la

13

nomenclatura del margen, con cargo de devolverse por el ultimo  
o por aquel en cuyo distrito sease la necesidad de su giro.

Dios que adichos Señores muchos años. Villa Franca  
Abril 12 de 1858.

Ciriaco Molina. Senapia Apala

El 27 de Abril recibí en cuenta oirijias  
por Señor juez de paz digo: Cefe de Valeros de Hicari sobre el prologo  
Salvador Duarte con los sig. des. Señas, enarrosa fortauto y forrado, eana  
reonda, en un lado de los oji empataes unta masis forrado, bien baxado  
con rigore largo: y para el original al Señor juez de paz 1.º de S. Roque  
Hicari Marzo 8 de 1858.

Fuice Maximiano Lopez. Senapia Apala

Viva la R. del Lanaguay!

El Ciudadano don Juan Romina, juez de paz del Parroco de Mayu para  
el Exmo Señor Presidente de la Republica que Dios que.

333  
Hango haber a los herer, Jueses de paz, comisionados, gratos y Com<sup>tes</sup>  
de las Villas de la zona marginal, que la prima noche 7. del corriente

Abangua  
Pajusa atrapellaron repentinamente como diez ladrones una carreta en la compa-  
ña de Loren. provision de la Recolea, perteneciente a D.ª S.ª Ana Leavim, vecina de este  
pueblo, cuando, clareando le, una caja de guardar ropa, dormida en ella, a  
Recolea de una porcion de chubcherias, una cadena de oro de lazo fuerte de una y  
S. Roque media vara de largo, un par de baxillos del mismo metal, de tres pen-  
La Cruz<sup>ta</sup> sientes con piedras de topacio, un romero compuesto de granos de oro con  
Casconal la eana correspondiente de id, dos anillos de oro, uno de memoria y uno  
Toma Tri. otro con piedra helena, dos pañuelos de lana, de vapor finos uno de

Bogue,  
 Altos  
 Embocada  
 Atina  
 Tobari  
 Arroyos y  
 Embarc.  
 Villa del Pto.  
 S. Pedro  
 Concepcion  
 S. Pedro y  
 San Sebastian  
 S. Esteban  
 S. Joaquin  
 Yuni.  
 La Union  
 Carapaco,  
 Alto, S. Jose de  
 Los Arroyos  
 Yabenzuela  
 Pinibetari  
 Caraguani  
 Barragrande  
 y Caamperi

ellos negro floreado de amarillo, y el otro rosado, otro pámulo de  
 Japan á especie de gró, un cone de pollea Karet morado floreado  
 á blanco, y como maxenta pesos como metalico y Villers. Por tanto  
 en nombre del Excmo Señor Presidente de la Republica, y de mi parte  
 de Suplico y luego á Vros Señes, que siendo les presentada esta car-  
 ta, se hagan en manos de jurista imparcial por medio de sus he-  
 baleros la venta de alguno de los especias acañados para cuando  
 veniere en sus respectivos parajes ó distritos, y siendo descubierta  
 se permitan seguir al vendedor, y pasar otro á ese juzgado, que  
 en inmediatamente avisara á la Relata correspondiente para su exami-  
 nacion; Siéndole el mismo de devolver esta ó de donde serane la  
 necesidad de su cura, quedando ese juzgado luego á igual correspon-  
 denia hómpte que reciba los apreciables pesos.

Dios que á Vos m. a. - Pinar del Rio 11 de 1858.

José Pedro Ramirez

Sebastián Ayala

Presidente de la Republica.

Teniendo presente 1.º Que el Supremo Decreto Circular de 7 de Julio  
 de 1850. suspendió la obligacion general de transcribir en bello de la Ley de  
 documentos antiguos de tierras hasta mejores circunstancias, y durante la  
 crisis de la insurreccion de la guerra de B. A., que hubo motivo de cubrirse  
 en el verano de aquel año. 2.º Declaró que esta disposicion no priva la  
 transcripcion de documentos antiguos en bello de la Ley á los que quie-  
 ran convalidar ni releva de esta obligacion á los propietarios que fueran  
 venir de ~~los~~ sus documentos de tierras en los casos y forma que pre-  
 viene la Ley. 3.º Mandó que los jueces de paz de la Cabecera, Encar-  
 nacion y S. Roque presentaran en Gobiernos en sus plazas los docu-  
 mentos de tierras de sus respectivas jurisdicciones que no se ha-

transcritos en folios de la Ley, con una libra nominal de los dueños; y habiéndose  
denunciado al Gobierno muchos abonos de las referidas disposiciones por la inmutua y  
poca atención de los jueces, que se permitieron transcribir en folios de la Ley papeles  
algunos de ellas sin título de propiedad ni procedencia, como si el valor que no  
tienen pudiera suplir el fello de la Ley; los jueces de paz, de los tres distritos referi-  
dos presentaran dentro de quince días en las Escuelas de Gobierno, los documentos  
transcritos en folios de la Ley, con la enunciada libra nominal de los dueños para lo  
que haya lugar; y al efecto circular en la forma acostumbrada. A la Unión el día  
12 de 1858. Carlos Antonio López = Francisco Sánchez Escobar de Gobierno y Hacienda

Es copia: circular en los juzgados de paz expresados.

Habiendo recibidos con todo respeto al Excmo. Señor Presidente de la República el día  
cuando queda copia autorizada en este juzgado y para el original bajo cubierta  
teniendo al Cmo. juez de paz D. de este distrito hoy día de mayo de 1858. lo  
que sirva para constancia.

Sebastián Ayala

Señor del honor los señores con el honor de unas prendas en el pen-  
sado de los Agos. de cuando olas y guiso, color palmas, con regase sin bar-  
ra, de piec. bueno y de consig. le corresponde a la girada del long, siendo  
si demas de emomago rescatada, cuyos signos son los que se le ha po-  
rido nomar: las prendas robadas son los sig. una cubena de oro de  
abbespetas de cueros bueltas dos pards de brachos de oro el oro grade  
de filigrana con ornato encima colocadas en cada lado el un lado sin  
cual y el oro con el, el oro por medio de coralla sambren con cu-  
erros colocadas, una botija de oro de regulas grandes con una prenda  
asul, tres bueltas de coral que se llama por un cose de pombo de  
corrimina azul vivetado con lima amaxilla nueva oro pombo para  
de tienda nuevo de ilo con un agujerito en el medio proveniente de una  
opemaduga de figarros un diamado de pardo helene nuevo un chal negro  
de boa nuevo sin lima una tabana de baum - nueva con la buena  
fleadura de hilo vejar una pollera de sul oro con tres volados un



comilla de tierra cuillo miera bien bonada una camisa de  
hombre de brami miera una faja de bayeta algo vraba una  
onza de uno bellasa y ten pero veller.

Agos Abril 6 de 1848.  
Tomás Leguano Juntos  
Serapio Aguila

Viva la República del Paraguay

Inspectores de par. Los Señores Jefe de par, Jefe de urbanos y Comandante  
de la Escarnacion. Los Señores Jefe de par, Jefe de urbanos y Comandante  
Sambare de la Capital. Los Señores Jefe de par, Jefe de urbanos y Comandante  
San Antonio en la corte abajo, se levirian proceder a mandar inquirir  
Ypané por el paradero de los reventores llamados Angel Sosa,  
Guarambasa Carlos Qui Francisco Gomez y Regalado Perez el primero  
Villeta no y tercero militares retirados cuyo individuos han fu-  
Villa de la Oliva gado de la Poblacion del Pilcomayo el dia 20 del corriente  
Villa de las Pitas y te a la noche, a donde han sido destinados: el primero  
los partidos de su comprehencion parte de linage, vecino de la Capital, de buena estatura,  
barba y bigote regular, viso del ojo derecho y habla algo  
pasada, y siempre catibaso, y como de treinta y tanto  
años de edad. El 2.º indio de linage, vecino  
de Tuti, de estatura regular, pelo negro lacio, ojos medianos  
narinas chatas, habla guiera, boca grande. Labios que-  
ros, y medio larga, como de veinte y cinco años de edad.  
El 3.º blanco de linage Soltero Soldado retirado  
vecino de Villarica, menudo de cuerpo pelo negro liso, cara  
chata y algo redonda, picado de viruela ojos chicos.

peñas cejas, nariz delgada boca chuta con poco barba, y rigote escasa y como de veinte años de edad, El Sr. blanco de linaje soltero, vecino de la Union de estatura regular algo espigado, cutis blanco, pelo negro lacio, ojos grandes negros, cejas negras grandes nariz fina boca mediana y vien en dentado como de veinte años de edad, y habiendos que sean remitidos puros a entregar en este Cuartel de Policia de mi cargo, para haberse servido mandarlo así el Excmo Señor Presidente de la Republica, con motivo de dicha ausencia, con cargo de que cada uno se servira diligencia el recibo y el último o donde serase la necesidad de girar esta orden devolventa con constancia en el cumplimiento. Cuartel de Policia Junio 24 de 1854. = Festado = en el Español = no vale.

Gregorio Mareque  
 Jefe de Policia  
 Serapio Ayala

Nombre y Señal de los here peones puros del beneficio de Jaba del Sr. Julian Goooy, por emular expedido por el Com. de Villa Rica El primero Blasario Lopez, vecino de Villa Rica, estatura alta, color rubio ojos de paloma, sin barba pelo negro cuerpo de labios ordinarios medio gruesos, edad de 25. a 30. años. Poruio Duarce, vecino tambien de esta vecindad, de estatura regular, pelo lizo ojos menudos, nariz chata, sin barba algo corvado de cuerpo de edad como del anterior. Servio Lopez, de P. Roque, de estatura regular, pelo cuerpo cejas y ojos negros alegres, de barba ferrada el cutis colorado, de facciones bellas de cuerpo algo corvado, y de edad como de veinte y mas años. Buenaventura Guzman vecino de Paraguarí mas acumulado, de estatura regular, de cuerpo, de cejas y ojos negros, nariz chuta y romana boca grande sin barba, y de edad como de veinte y mas años. Melchor Gomalez, de Pape, mas blanquino de estatura mas baja que alta, pelo lizo ojos y cejas negras, nariz bien formada de cara media chupada, de edad como de veinte y mas años. Carmelo Gomalez hermano del

antecios de la misma veintidós, más Amulados de un  
ra bajo pelo fino ojos y labios negros, cara redonda algo picada  
de risuelas, de edad como de veinte años: Man. l. Ma. Medi.  
de la Guatececal, veintidós de la Guatececal, de estatura regular blanco  
de nariz, finos negros, nariz. nariz. boca grande labios gruesos  
bambalampino de edad como de veinte y cinco años.

Alonso de Villanueva Mayo 28  
Francisco de la Cruz

Señor Don Alonso de Villanueva

Procurador de la Real Audiencia

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a continuation of a legal or official document.]

Viva la República del Paraguay!

Carapeguá  
Yaguaron  
Yta  
Tirayá  
Itauguá  
Capiatá  
Luque  
San Lorenzo  
el Campo Grande  
La Santísima  
Trinidad  
Acoleta  
Distrito de  
San Roque  
La Catedral  
La Encarnación  
y Lambaré  
Capital

Hago saber a los Señores Jueces de paz y Jefes de urbano  
de los partidos y distritos comprendidos en la ruta margi-  
nal, que ha sido participable al infrascrito Juez de paz la  
fuga ejecutada por la joven Nicolasa Romero, de la casa  
de una vecina, donde fué destinada por el Jueces de  
paz de mi cargo, en virtud de que por su incorregible con-  
ducta, siendo vecina de la capital y distrito de la Encar-  
nación, ha sido confinada a este partido con dicha  
Recomendación por el respetado Ciudadano Juez de paz  
en cumplimiento de la orden Suprema que al efecto  
La Santísima había recibido de S. E. el Señor presidente de la Repu-  
blica, cuya joven es blanca de cutis, de estatura baja,  
y según los informes que me han sido dados sobre el par-  
ticular se supone haga sido seducida por un tal Grego-  
rio Barras vecino del partido del Yta, que en los días  
antes de dicha fuga se hallaba con dicho sujeto en re-  
lacion íntima. En consecuencia, suplico a los mismos  
y Señores de quienes se presente esta requisitoria, se sirvan  
por medio de sus subalternos en sus respectivas  
jurisdicciones y distritos el paradero de ella, y habida  
que sea remitida por auxilios de partido en partido a  
disposicion de que fuerdes devueltas por  
el ultimo de los Señores, o donde seare la neci-  
dad, a cuyo efecto les suplico en nombre del  
Sr. Don Presidente de la República

Trinidad Julio 15 de 1854  
Eusebio Guayana

Serapio Aguilar

Viva la República del Paraguay!

Encarnacion  
Lambaré,  
Ypane Villota  
Oliva Villa-  
Blanca, San  
Juan Bautista  
Guarucua,  
Yta Embé,  
Demochad,  
Pedro Gomales  
Curupaiti,  
Yabebari y  
Pilar

El abajo firmado puz en paz, 2.º suplica á los señores  
Jueces de paz, comandante, y Jefes de Urbanos expreses  
en la lista marginal se serviran en meritos de justicia  
mandar la captura del Reo Antonino Torres natural na-  
tural y vecino en esta Capital, por medio de sus subal-  
ternos, que el dia miercoles 25 de Agosto ultimo, ha  
sufrido y maltrotado gravemente ha un Indio Paraguayo,  
acompañado con Teodoro Sanchez, Vicente Castelli y  
Francisco Itora en los suburbios de la Ybera, haciendo  
fuga el citado Torres, y aprehendiendole que ha servido  
fervientemente por auxilio de partido en particlar hasta la  
disposic<sup>n</sup> de este Juegado; las señas del Reo son las si-  
guientes de estatura regular delgado, medio rubio,  
pelo crespo, patilla Pata, y de veinte <sup>y dos</sup> años de edad, ha-  
ciendo la suplica delata á dichos señores el margen,  
á nombre del Exmo Señor Presidente de la Republi-  
ca, si bien es el ultimo devolver, ó de donde sea la necesidad.

Dios guarde á V. m. a. Encarnacion Septiembre 2 de 1858

Justino Gomales

Señor Jueces Comand<sup>te</sup> y Jefes de Urbanos en la lista  
marginal.

Serapio Aguilar

Viva la República del Paraguay!

Por cuanto haber hecho fuga el agregado en que ha sido

puesto en este particl de mi cargo por Suprema Disposicion el indio José Pablo Chaparrí oriundo del estinguido pueblo de Santiago. me dirijo á los Señores Jefes de Urbanos, y Jueces de paz de la Capital, y de los particl del interior de la Republica hasta los departamentos de las Misiones, Suplicables á Nombre del Excmo Señor Presidente de la Republica se sirvan hacer indagar por medio de sus Subalternos al relato indio, cuyas Señas son: color moreno, pelo negro lacio grueso, cara grande redonda, ojos negros, boca grande, labios gruesos, buena dentadura barbilampino, cuerpo grueso, petizon, y como de veinte y tantos años de edad, y habiend que sea permitido asegurarse á disposicion de este Juzgado de paz por auxilio de particl en particl, ó como mejor vieren convenia, havriend se el ultimo, ó dende donde cesara la necesidad del curso de este facultas, devolverme con la diligencia de recibo á continuacion.

Limpio Setiembre 7 de 1828.

Nota: Con esta misma fecha se han expedido otras dos circulares, una para costa arriba, y otra para costa abajo, Suplicables otra vez la captura del parca Gaspar Gill, cubano mio profugo, cuyas señas son, estatura algo baja, cuerpo delgado, color blanquísimo amarillito, pelo negro algo crespo, y en edad como de veinte y dos años, pues que habiend expedido circulares con fecha 15 de Mayo ultimos sobre el apresado cubano, hasta aquí no se ha podido capturar, habiend ya dado vuelta dichas circulares.

Luis Antonio Argandoña

Habiendo recibido con la atención debida la carta  
circular que antecede, deya copia en tu tenor y a  
el cumplimiento que en ella previene, y para el  
original bajo cubierta al Señor

Viva la Republica del Paraguay!

Habiendose denunciado al Gobierno, la novedad de algunos robos  
noturnos con exaltacion de caras y contrabando de mercancías  
y al mismo tiempo los perjuicios que sufren en la plaza de abasto la  
gente del campo que provee el mantenimiento al Pueblo: que en deves-  
ente atribuye a la extraordinaria afluencia de hombres que entran  
de los puntos sin paraporte y no toman ocupacion ni demora útil en  
la Ciudad.

Acuerda y Decreta

Art. 1.º Los fuertes de paz de los tres distritos de la Capital se ocuparan sin  
dela consentimiento por medio de los Jefes de policía y en caso pre-  
ciso con auxilio que pidian al Comandante del Cuartel de Políticos  
para aprehender vagos mal encañados, y toda gente de ambos sexos  
que en sus respectivos distritos se hallen sin paraporte, pero o sea con  
paraporte pero sin ocupacion, ni demora útil, quedando comprendidos  
en esta disposicion los vecinos de la Capital, que se hallen en el caso  
que motiva esta providencia, y formaran listas nominadas de las per-  
sonas que fueren aprehendidas, con relacion de sus vicinidades, circun-  
stancias generales y particulares.

Art. 2.º Las personas de ambos sexos que fueren aprehendidas en virtud de  
lo mandado en el artículo 1.º se remitiran cada dia con listas  
nominadas al Capitan del Puerto.

Art. 3.º El Capitan del Puerto, aprontara dos buques para que se reciban  
a bordo del uno los varones, y del otro las mugeres que fueren re-  
mitidas los fuertes de paz en inteligencia de que el mantenimiento  
en sea le dara por cuenta del Erario.

Art. 4.º Cuando en cada uno de los dos buques expresados se reciban al me-  
nos veinte o veinte y cinco personas, el Capitan del Puerto dara cuen-  
ta al Gobierno con las listas nominadas para su disposicion.

de otros buques con destino la gente embarcada para poblacion de la Villa del Divino Salvador.

Otro si habiendose tambien denunciado al Gobierno Nacional por presuncion de posesion y otros de la capital. Los jueces de paz de la fiscalia Encarnacion, y el Sr. de S. Roque, formaban brevemente listas nominadas de los poseedores de familias vulgares desde diez hasta diez y seis de edad, con relacion de sus concubinas gratis, para que se les de combeniente de sus Asomios de 17 de 1858.

Alon Amos Lopez-Juanico Sanchez. Excmo de Gob. y Hacienda

Es copia Juanico Sanchez Excmo de Gob. y Hacienda

Señor Agala

Para la J. del Paraguay

Hoy a la madrugada al romper el dia se desayunaron Juan Pablo Rodriguez primo de Arria, el asesino en que lo sabe en la guardia de mi cargo en declaraciones y abeignaciones sobre el conocimiento de Lorenzo Albarez y el juez de paz y jefe el parais de la Union, con cuyo primo el tal Albarez, a rebas el poder de Juan Silvestre Dominguez por un tiempo y ten pesos como y medio reales, que dho Dominguez debia de Dolores Sanchez, por cuenta de Yerva mate que era le habia Remiso para su expendio por tanto suplico y luego a los señores empleados de la Jura Municipal para que se les daban en sus respectivos distritos mandan indagar el paradero de dho los profugo: que se tenan con una Enca Regular, cuerpo delgado, cara algo larga, nariz larga y corba, ojos entredos, boca barba, canilla alta, color moreno, cabello negro casi medio corto, perenne largo delgado, de edad de treinta o cuarenta años



Heba un canovillo de buena cristo con flecos en chaqueta de bram.<sup>te</sup>  
 con flecos adunados y una camisa de idem, un poncho grande de carimín azul  
 con ribete de tinta amarilla y uno nuevo colorado de paño escelta y un  
 sombrero de palma grande copa baja con tinta de seda el caballo en g.  
 vino en la charra del Ciudadano Subt.<sup>te</sup> Ezequiel Cáñero de este partido  
 y hallas que he mandado capturar y remitir aseguradas a mi disposi-  
 cion por vía de Anulio de partidos en parais; he presume haberle de-  
 jado hacia la Capital. Dios que a D. m. d. Suque Sete 27  
 de 1858. Otro si. Que el ultimo, o se donde here la necesidad, le teni-  
 ra devolverse esta carta con constancia de tu recibor, para ta-  
 nota que hubiere lugar.

Pedro Braganza

Serape Apala

P. M. M. M. Leguamón, vulgarmente le llama P. M. M.; que le  
 ha devuelto en robos y canceadas de roves, como eran personas  
 que eran aseguradas en el catavono del partido, de pocas lig.<sup>tas</sup>  
 entubada como de here enanas. Menos delgado: color moreno  
 forado, pelo lizo cargado de canas y medio calvo; de poca mirada  
 ojeos grandes cara regular ojo de paloma y como de humencia y  
 faltar uno de cada de dentis muy ruda. Camada de Prosa Sete  
 No de 1858.

Mamuel Jimenez Serape Apala

Hombre y leñal de militar decator del Campam.<sup>to</sup>  
 de Perera en Sta. Terera, llamado Dela Cruz. Otro como de  
 S. L. de enana de dor y una pulgada cuerpo delgado pelo me-  
 do medio cuerpo, unta flamo, pelo media punta, derecha y negra  
 sin brava ni pavilla, figore enano y como de verme y tres a.  
 de cada. Campamens de Perera en Sta. Terera, Sete 14 de 1858.  
 Francisco A. Venes Serape Apala

Viva la República del Paraguay!

17

Caacupe, Por cuanto ante mi el infrascripto juez de paz territorial se ha pre-  
sentado personalmente el vecino Pedro Pablo Portillo dando cuenta al  
Tobati juzgado que la noche del 26 del p p de mes le hurtaron un caballo  
Atira de su silla de pelo blanco negro rabicano signado con esta letra  
Alto Pirayú, cuyo raptor fue visto en la capilla de Pirayú por un joven de  
Paraguari, su domicilio llamado José Portillo con oracion se haberse dirigido  
Yaguaron, allá a una diligencia, y que intentamos cobrar otro caballo del mis-  
mo raptor se resistió esto hasta arrancarle el crinillo en presencia  
Uva Urangua, de varias personas que allí estuvieron procurando el camino  
Capitán, S. sobre el mismo caballo robado; cuyo individuo ladrón sabe por  
Lorenzo, del campo grande informes que ha tenido llamarse Javier Trinidad vecindad la  
Lugue, cañada Aldana jurisdiccion de Capatá, y que es de estatura regular,  
Limpio Dintito delgado de cuerpo moreno, nariz cortada, algo tartamudo, y de edad  
de la Santísima Trinitad de años. Por lo que libro la presente Requiritoria suplicando  
Capital, San a los señores jefes de urbanos jueces de paz y demas autoridades de  
Lorenzo, los partidos anotados en el margen para q se sirvan en me-  
de la frontera rito de justicia inquirir por medio de sus subalternos el pa-  
ro, radero del expresado individuo ladrón así como el caballo robado,  
Ypane, villote y hallado q sea proceder a su captura y remision de su persona  
Guarambaré, a este juzgado por auxilio de partidos en partidos que en hacer  
Carapegua lo así administraran justicia desempeñando con sus acostumbrados  
Acabay Guim celo la vigilancia que exigen al respecto los respetable Decretos  
Caapucú, de Su Señoría Presidente de la República en cuyo nombre  
Quiquis, los exhorto y requiero, y en mi parte luego y suplico el cum-  
Mouyapei, plimiento de la presente requiritoria así como de que cada uno  
Ficury Filitim de los señores Empleados de los expresados anotados partidos se  
Valenuela sirvan igualmente diligenciar su recibo a continuacion y de  
San José de los volverme el ultimo o antes si cesare la necesidad de su  
Casa

Basero grande,

Circulacion; quedando este sujeto a igual correspon-  
dencia siempre que reciba sus apreciables cartas.

Dios que vos des mil años Piribebuy Agosto 2 de

Juan Felix Villalba  
Sexapio Ayala

Nombre y tenes del leo profugo Juan Regis Fernandez y ten-  
de estatura alta color moreno mas negro que blanco, de buena  
fisonomia, nariz delgada, cara lampiña, pelo crespo, picado  
de viruela, con una cicatriz en una de las dos piernas causa-  
da de una llaga, y como de treinta años de edad

San Francisco Setiembre 7 de 1858.

Nuente Gonzalez.

Sexapio Ayala

Nombre y tenes del Enlaro profugo llamado Bernardino; criado de  
Luis Gomez, de edad de veinte y un años, con las tenes siguientes  
de estatura elevada alta, color moreno tostado, cara bien formada  
pechos no muy arqueados ni muy abultados, barbitampino, pelo lizo  
e impedido de una de las rodillas que se le conoce en la cadera  
le ha llevado un caballo robado de pelo torvillo, con esta marca.

San Santiago Agosto 14 de 1858.

Maximo Antonio Galeano  
Sexapio Ayala

Viva la R. del Paraguay!

Los Señores Jueces de Paz y Jefes, de la Junta marginal  
 enme quienes circulará esta orden, se permitan por medio de sus Rela-  
 ciones o otras oficiales subalternas de su dependencia, investigar el  
 paradero de Juan J. Ybarra vecino de la Villa del Villar  
 si ha quedado enme otras, una carreta viandante en el distrito de la  
 Recoleta hayan como cuartos merec y fugado inmediatamente sin  
 haberse conseguido su captura; que sea tenaz bon, de estatura regu-  
 lar, color bruno, poca vasa, pelo lacio negro, ojos negros, el  
 peso grande de un pie enrobado, y como de veinte y ocho años  
 de edad: y habido que sea, se remita a disposicion de este Juzgado  
 por tenerte así mandado en provid. de breves del pasado año  
 en el proceso formado de oficio, por el Ciudadano Juez de Paz  
 del partido de Itapúa, sobre el robo cometido la noche del 7.  
 de Mayo último, en el expresado distrito: previniendo que el  
 último de los Señores Jueces se permita desenvolver diligencias en el  
 expediente o aquel otro quien hubiere tenido la necesidad de girar  
 mas adelante, para lo que haya lugar. Asunción Octubre 16. de  
 1857.

Juan del Carmen en  
1.ª instancia.

Apolonia Chirife

Ante mí  
Marcelino Acosta  
Escritor del Crimen

Señor Jefe

Nombres y linas de los profugos ladrones cuatros Prudencio  
Seguimamón y su hijo Anores. este último con las siguientes  
linas enabada regular, tienen crías, cuerpo bien erguido, yello  
poven, color blanquino, cara redonda, de ojos bien poblados, ojos de  
paloma, sin barba, pelo lizo, y como de veinte años de edad, y su padre  
llamado por apodo. Pura, de linas h<sup>ta</sup> enabada como de diez  
cuartas, cuerpo delgado, color moreno tostado, pelo lizo, cargado de canas  
y mecos calva, de barba mala, orejas grandes, cara regular, ojos de  
paloma, y como de veintena y tantos años de edad, Ambos, ladrones  
de profesion.

Canadá el Pajar Octubre 9 de 1958.

Manuel Jimenez - Scrupio Ayala

Viva la R. del Paraguay  
Cuidado Apolinario Chirife, juez de lo criminal de la Republica  
por el Excmo. Señor Presidente de la Republica del Paraguay, que Dios que  
Jugo habra a los señores jueces de paz, Comisionados y quates  
Comandantes Militares y Jefes de milicias urbanas del distrito  
de la Republica en la comarca abajo que habiendo el Sr. Gavino  
Cervantes mirasolador en el partido de Yanguá hacia como dos años  
con una constancia de traxidos que le dio el Cuidado Jefe de urb.  
del partido de los Altos de donde era veuno permanecio en otro par  
tido de Yanguá como un año; y segun testimonio y otros permisos del  
Cuidado Juan Domingo Espinosa, para trasladarse al de Caayás de  
donde se raparecio el 8 de Agosto último llevandose un caballo abo-  
do, un poncho cabanata, una labana de bramante y dos lars. me-  
ros, sin haberse conseguido la captura, no obstante que el Cuidado Jefe  
de paz respectivo expidió una carta Represiva contra el Sr.  
Frais Ns, Gavino Cervantes como mas taradamente consta del in-  
forme dado por este Señor en la razon del suimiento al Excmo.  
Presidente de la Republica, y L. E. Refa. signada bajo el expediente  
del Sr. Cuidado para los efectos de captura.

el del estado No. Por tanto mando librar la presente, por la cual  
 en nombre de S.E. expongo y requiero á V.S. y de mi parte la pido y en-  
 cargo que hiedoles presentada, procedan á inquirir por medio de sus libal-  
 teros el paradero del precitado. P.D. Gavino Carreras, cuyas tenas le distin-  
 guen, en que es de veinte y cinco años de edad, de estatura baja, cuer-  
 po mediano, color blanquino, bien barbaado, nariz afilada, vias de un  
 ojo, boca regular, y pelo negro medio cuerpo, y habiéndole que sea nombrado  
 á este juzgado al fin expresado, debiendo darse fin á este cometido  
 por el orden de la nominacion siguiente. Juzgado de paz 1.º y 2.º de la C. de  
 Lambare de esta capital, S. Ant. de la frontera Ypani; Villera; Villa  
 Oliva; Villa Nueva; y Villa del Pilar, y paraderos de su comprehen-  
 sion con cargo de diligenciar por cada uno de los recibidos y de devolver á este  
 juzgado, por el ultimo, ó antes si lo veran la necesidad de que continúe  
 y el fin en la Aboncion á 23 de Octubre de 1848.

Apolinario Chovite

Ante mi.

Manuelino Acosta  
Escrib.º del Juzgado

Procurador Fiscal

Viva la R. P. del Uruguay!

Ciudadano Jefe de Paz, Jefe de Paz del partido de Sta. Ana por  
 el Excmo Teniente Presidente de la Rep. que Dios que.

Por cuanto le sabe que muchos individuos de este distrito de ambos  
 sexos, oriundos, y foraneos le enuncian algunos señores parados  
 sin ningun parte de las autoridades locales, y esparcidos habiendo mu-  
 chos parados á los vecinos de los partidos donde le enuncian, y  
 á fin de evitar en lo posible los parados que puedan causar pido,  
 y exponer a nombre del Excmo S. P. de la R., y de mi parte heplido á todos  
 los señores Com.º, Jefes de milicia, y Jueces de paz, de los distritos de la  
 zona marginal, le hivan ordenar á sus libalteros, que todos aquellos  
 constantes en la adjunta lista nominal, enuncian que sean ten el  
 correspondiente parte han cobrados y remos por auxilio de

Itangua.  
 Capatari y su  
 comarca  
 Limpio, Lique.  
 Lorenzo del  
 campo grande  
 San y Honor de  
 la Nueva Era  
 La Santa Trinidad  
 Divino de Enc.  
 de Catedral, de  
 S. Roque Lam-  
 bari, S. Am-  
 ypani y Guaram-  
 bare

parados en parados, a la disposicion de este Juzgado para lo que  
 haya lugar en Just.<sup>a</sup>; quedando pronto a otro tanto en iguales casos  
 siempre y cuando sea legal de las mercedes.

Dado en esta m. a. de la Ciudad de 17 de 1858.

Jose M. de Jara.  
 Serapio Ayala

Lista nominal de los individuos que se hallan en posesion

Pio Cabrera, Pedro Orelan, Greg. Miranda, Catalina Bonza,  
 Catalina Jimenez, Dela Cruz Benitez, Manuel Barrios, Miguel  
 Ramirez, Felipe Gomales, Basilio Mendoza, Fernando Savin, Roque Perez,  
 Juan Ezequiel Roldan, Pedro Coronel, Jose Anso Parodi, Ezequiel  
 Aponte, Buenaventura Ponce, Juan de la Cruz Gomez, Trana Gomez,  
 Bonifacio Rojas, German Candia, Buenaventura Candia, Juan  
 Diaz, Conrada Tegobia, Perona Amada Juan M. Moreno, Viduro Jimenez,  
 Silverio Sosa, Santiago Sanchez, Luis Sanchez, Exolomus Arca, Juan  
 de la Cruz Jimenez, Luis Delgado, Juan Parra, Maria Garcia, Pascual  
 Coronel, Manuel Parson, Carmine Cano, Ricardo Cano, Anso Colmati,  
 Romualdo Cuevas, Pablo Candia, Conrada Jimenez, Amacion Sosa, Felipe  
 Oros.

Son los individuos.

Viva la R. del Paraguay!  
 infrascripto juez de paz, a nombre del Excmo. Sr. Presidente  
 de la R. de este Depto. de Parana, Jefe de Paz, Com.  
 y Jefe de Trib. de la Capital, Villas y Puntos de la R. de Parana  
 de opiniones, peticiones le han sido requeridas por medio de los  
 subalternos el paradero de Bernardino Ramirez, llamado vulgar-  
 mente Louso. por lo que consido qualm. por una razon y por

# El Presidente de la Republica

Quedará brevemente esta orden en la forma suscrita  
para á los señores de par de la Catedral, Encarnacion  
y Itaque, para que cada uno forme libro nominal  
de Militares de linea Nacidos o Terminados con  
expresion de la Rama á que pertenecen, edad y tiempo  
de servicios.

Asmension Dñe 23 de 1848.

Carlos Antonio Lopez

Viva la Republica del Paraguay!

El infrascripto Jefe, en reparo de los abusos de varios  
señores de su cargo que le han remitido con paraprocesos y sin  
ellos, que no han requerido, despreciando los términos de  
en dilatados tiempos: merecen el cargo de ser expulsados:  
por tanto suplico el infrascripto á los señores Jueces  
de los parajes de la Zona marginal se hagan mandar inda-  
gar, por medio de sus libatarios los individuos señores de  
este de su cargo, á quienes se dignen ordenar se presenten  
á esta Jefatura dentro de un plazo dado en su requerido  
por combenir la reunion del secundario, en atencion á  
nuestras criticas circunstanciales que han sido estaxemos



Villa-franca  
 Villa Oliva  
 Villeda. Yane.  
 Guaxumbare  
 La Capoa  
 Limpis. Lique  
 S. Lorenzo del  
 Campo grande.  
 Caspari Yangua  
 Ypa. Yaguason.  
 Paraguari. Pi.  
 rayi. Canapegua.  
 Guindi. Acay.  
 Yoni. Mbayari  
 Liguini

ahora esperando ordenes del Exmo Señor Presidente de la  
 Republica en defensa de nuestra amada patria. Me permito  
 por medio de la presente carta circular, pido el honor el  
 que habra de recibir las noticias de P. sobre los emun-  
 vados sujetos veino que se encontraron en la respectiva  
 paraisos, quedando sujetos en iguales casos, siempre que reciba  
 sus apreciables cartas.

Dios que a P. m. a. Capuini y Ca.  
 24 de 1859.

Juan Angel Tetasa  
 Senapis Ayala

Nombre y señas del presigo Luis Alcaraz, y bon color rubio pelo lizo, sin barba, de estatura regular, y como de diez y ocho años de edad; lleva de bebidas un poncho cañero, de lana torcida una churiga de lana torcida, una camisa de muselina, una idem de americano, y un calzonillo corto con flecadura como de gema de largo, un sombrero de palma verde en clar de cañape, un capero cabalgar ordinario con cuatro argollas de fierro de hucha, trae un caballo pardo que tenia a mi cargo mortuorio, lleva tambien un cuchillo regular cabo blanco,

Quinto Dto de 1858.

Diego Felix Ayala

Nota de los individuos venidos de Villa Franca, comprendidos en el censo del Señor Comandante de Sta. Villa.

son los sigtes

- Alexandro Cigaravira. Ramon Yague. Julian Gonzalez. Jose M. Gomer. Poracio Rodriguez. Felipe Medina. Blas Gonzalez. Domingo Yovadilla. Domingo Carrillo. Pedro Godoy. Domingo Carreras. Hilario Alban. Bernardo Pera. Miguel Carrillo. Pablo Gonz. Juan Sarmiento. Jose Ybarra. Alberto Vega. Greg. Lopez. Fernando Galeano. Fernando Godoy. Luis Coronel. Juan de la Cruz Sogoria. Fulbrazan Pome. 20. Ambrosio Lopez. Marcos Coronel. Clemente Rodriguez. Raymundo Valdez. Alvaro Tanaka. Pascual Rodriguez. Benigno Yobacilla. Solano Truero. Carlos Arellano. Poracio Abrazaca. Fran. Valdez. Anacleto Galeano.

total hacen 36. individuos

En 17 de 1859.

Comte

Leandro Sanchez

tener presente sus tenas no le expieran que ha fugado havien lei oia  
 segun el parte que le me ha dado una noche de la casa del Letado  
 D. Juan Luisotomo Ojea, en donde le he puse en dadas por mi ante  
 seron el S. Cuid. Luis Ant. Argueta y habido que ha Remisiomelo por  
 ariguado por desobediencia de Juana en paraiso o como mejor viera conbe.  
 Ana, haviendose el obito de volver esta Circular, o de donde seare la me  
 recidos de la mano, quedando obligado a la correspondencia en iguales  
 cosas siempre que sea las apreciables cosas, en intelg de que con  
 esta fue, le han expedido otras dos Circulares, una p. cona de arriba y otra  
 p. cona abajo.

Dios que a V. D. m. a. Limpio Hoy 9 de  
 1758.

Marciano Gama

Pedro Pablo

Para la R. del Paraguay

Cuando fue Ant. Arigueta fue de p. y mayor domos de Gua  
 rambare por el Excmo S. P. de la R. que Dios que

Por veras que sus orundas liberos de los que le alistaron  
 de este suprimido pueblo para pobladores en las Villas de arriba  
 se venenaron sin ninguna norma mia, y habiendo dado cuenta  
 de ello, a S. E. el S. P. de la R. le ha hevia decretar lo  
 S. E. el mayor domos de Guaranbare despachara brevemente una  
 circular en la forma acostumbrada, con insercion de esta orden  
 para la captura y remision a la Capiel de la Capital, los lei  
 mos pagados que refiere. Amunon Hoy 16 de 1758. Lopez

En esta ciudad deengo el honor de despachar esta Cedula a  
los señores Jueces de los juzgados de los dichos lugares, para que  
se comparezcan ya en la ocasion presente, quienes son llamados Martin  
no Aguilar, Martin Aguilar, Pedro Velazquez, y Juan Evangelista  
Andrade y este ultimo por apodo Topelco. Las señas de 1.<sup>o</sup> estatura  
regular, nariz morena, bigudo de cuerpo, cara larga, boca y nariz  
regular, buche y como de treinta y cinco a. de edad. Las del  
2.<sup>o</sup>, estatura baja, bigudo de cuerpo, nariz gruesa buche y como de  
veinte regular, ojos pequeños negros, pelo lacio del mismo color, boca re-  
gular, con falta de dos dientes de arriba y como de 25. a. de edad  
para mas o menos. Las del 3.<sup>o</sup> estatura baja, corpulento, cara redonda  
boca y nariz grande, color de moreno, pelo lacio, patilla y barba rala y  
como de 28. a. de edad, para mas o menos. Las del 4.<sup>o</sup> estatura mas  
baja que alta, cara redonda, boca grande, con falta de dos dientes de  
arriba, nariz grande y chata, patilla y barba regular, cuerpo re-  
gular, color amarillado, pelo negro medio cuerpo, y como de cuarenta  
y tantos años de edad. Con señas e hitos y requisitos a nombre de S.E.  
el Sr. D. Esteban de la Cruz y de mi parte suplida a todos los Señores Com-  
dantes de milicias, y Jueces de paz, de los pueblos de la zona marginal  
de la Sierra Nevada por medio de los habilitados de las oficinas de  
los dichos juzgados, y habidos que sean de la Sierra en obre-  
que de la Real Administracion de Puerto de San Juan, para que por  
medio de partes en partes a disposicion de este Jefe de paz para  
los fines prevenidos quedando yo a otro punto en cada uno de los dichos  
y como sea letra de las mercedes.

Dios que a Votos m. a. S. Guaymas 17 de Mayo  
1858  
Jose Ant. Aguirre      Teniente Aguirre

Al Presidente de la Rep. de Paraguay  
D. D. N. S. S. D. N. S. S.

Muchos y queridos  
Artículo No. 10

Los señores de la Presidencia de la Rep. de Paraguay, con su digna y paternal preocupación, han querido que el presente Decreto, en cumplimiento de la Proposición unificada de los señores Diputados y Senadores de la Nación, y en vista de lo que el Poder Ejecutivo ha acordado y por sus ministros y funcionarios, en reunión de los señores...

Los señores de la Presidencia de la Rep. de Paraguay, en reunión de los señores ministros y funcionarios, han acordado y por sus ministros y funcionarios, en reunión de los señores...

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo acordado por el Poder Legislativo, ha acordado y por sus ministros y funcionarios, en reunión de los señores...

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo acordado por el Poder Legislativo, ha acordado y por sus ministros y funcionarios, en reunión de los señores...



25

Culpa que antecede al tener lugar a  
 Paz. M. de la Sabiduría de G. J. P. de F.

Humberto

V. la R. del Paraguay

El infame que se separa de este paraiso por el Excmo  
 S. P. de la R. que Dios que.

Por unos me ha participado el telador D. Atanasio Pena  
 que la noche 3. del corriente al amanecer al 4. ha sido saqueada  
 Villa Francia con la casa de la señora de Camata Aleman, por varios individuos  
 Villa Nueva personas. Robado como caudal o quince mil pesos de  
 Villera plata metalica con inclusion de trece onzas y mas onzas en oro  
 S. Lorenzo plata de la forma de los gringos carollas nuevas, un cuchillo, un poncho paño colorado  
 Lambare tibreado con hacha amarilla, una cadena de cordón dos anillos  
 de la lap. la una con piedra roja, y la otra con piedra blanca todos de  
 Cap. oro; cuyo saqueo ha sucedido del modo y condiciones siguientes  
 D. J. de la R. a manos fuertes, la casa de la señora Aleman, arrojaron a me-  
 de la R. ma noche, quitándole los dos peones, y un esclavo que cubrían  
 S. Trinidad dormidos en el corredor por fuera de la puerta que le viene pre-  
 Limpio sos de origen de S. E. el señor Paciente de la R. encerrando por  
 Luque ellos dos armas de fuego, y labores, bayonetas y alfileres de tan  
 S. Lorenzo repesable voz, se rindieron y los aprehendieron amarrando de pies y  
 del campo manos y manos encerrados en lazo, parando a unirse a dos via-  
 Grande ras que cubrían en la cocina, luego que lograron esta presa  
 Capras pararon a quebrantar la puerta donde estaba dormida la señora  
 Paraguai de can con guirra. El abia la guerra quebrantando con una  
 P. de la R. hacha y entraron en el cuarto donde se encontraron con otros  
 Villa Nueva

Caacupé.  
 San José.  
 Soriano.  
 Piribebuy.  
 Barrero grande.  
 Curaguaray.  
 Palencia.  
 San José de los Rios.  
 Arroyos.  
 Itapúa.  
 Itapúa.  
 Unión.  
 San Estanislao.  
 San Pedro.  
 Yturbide.  
 San Joaquín.  
 Comandante.  
 Villa Rica y las  
 Departamentos.  
 Yturbide.

temora y la corrigieron cruelm<sup>te</sup> con los fusiles y con  
 la carga de bombas de fuego que tenían. Los fugados tres  
 de ellos venian revestidos de camisas coloradas y con gorras  
 militares. Por tanto temo y suplico a los señores empleados  
 publicos de la Nueva Marchena que lo haxan perseguir e in-  
 qua por medio de sus subalternos los auxilios de san orden  
 crimen, y por haber invocao el nombre de la Virgen de Luján  
 y hendo denunciado a personas con todo rigor de just<sup>icia</sup>  
 sal moso que para la patria bien seaxa, y de mi parte  
 muy pronto a iguales noticias sean hechas que me sean  
 hechas he apreciable hechas haciendose el ultimo resol-  
 xime o de donde seaxa la necesidad

Doy que a D. M. de Acuña  
 9 de 1822.  
 Domingo Casado.

El 25 de mismo mes a las 10 de la noche recibí una cir-  
 cular y el 26 del día siguiente a las 10 de la noche para  
 al J. J. de par de de este mismo distrito de Yturbide.

Viva la R. de Uruguay.

Por cierto en la noche de ayer se cometieron fechorías de  
 de haber habido a Daniel Flores, primo de la capital  
 vendiendo en un barrio, la puerta de su habitación y una  
 caja de fierro de donde se habían robado, como más de un  
 de fierro en villeros, muchos hechas onzas de oro, y muchas  
 de estaba de venir en una casa, sobre un...



Folio de... para la expedición de una carta  
 amable y... de los señores... y  
 del señor... de mi parte que  
 se y... que... a...  
 al... de... de algun  
 numerario por personas... y habido que sea, cap-  
 tivos y... por... a...  
 de este... para... como el...  
 de... vi; S. C. sea bien... y la...  
 debidamente...

Dios que a S. P. m. a. Mangua  
 Mayo 1º de 1859.

Juan Domingo Moreno.

Habiendo visto el otro de... era... el  
 mismo... al...  
 Mayo 8 de 1859.

Párrafo Apala

Habiendo visto el otro de... Una carta...  
 de la... de... sobre la  
 persona del... y al fin que  
 se... de las... y...  
 de... y...  
 de... y de edad de 30 años...  
 mas o menos... al...  
 que el... y...

Párrafo Apala

El 16 de junio de 1859. Hubo una circular que vino a El Sot  
para el par de parientes de Caspula sobre el pasaje Celestino  
Gomez. viene de la Capital con las señas siguientes: enanas regu-  
lar, un poco delgado, rostro blanco, cara redonda sin barba y como  
de diez y ocho a veinte años de edad. cuyo circular hizo para  
a la misma fta al S. Juan de par N.º de este destino lo  
que le refirió.

Seapio Ayala

Hubimos recibidos la circular del Sr. Cefe de ordenes  
de Guindí Diego Felix Ayala sobre el pasaje Pedro Pablo San-  
chez, con las señas siguientes, blanco de linaje, pelo de color  
castaño, pelo lizo, sin barba, de enanas regular, postura  
mucha y muy desembarada p. toda clase de buques, y como  
de veinte años de edad, el 19 de Agosto hizo pasar al S-  
Juan de par N.º de la Capital. lo que antes p. la misma

Seapio Ayala

Circular expedida por el Señor Juan de par el parri-  
to de Guindí sobre el pasaje José Felix Arce, con  
las señas que sigue: rostro moreno lizo, pelo lizo rubi-  
cundo, de enanas regular, como de 16 años de edad,  
montado en un caballo blanco robado con ena <sup>luz</sup> con  
vestimenta ordinaria y un poncho rayado colorado  
cuyo circular hizo para al S. Juan de par de Lambani  
con la fta de abas.

Huancayo Octubre 6 de 1859.

Seapio Ayala

El Presidente de la Rep.<sup>ca</sup> del Paraguay.

27

Abrense marchas en comun con el exterior el  
Vizconde José Benges, que ha sido nombrado por Decreto  
de 27 de Abril, último para suscribir y llevar de a  
cuatro y de a dos reales, nombre en su lugar al Sr.  
Feliz Larrosa, para que continúe la numeración y sus-  
cripción de los sellos de a cuatro r. y de a dos r. desde  
los últimos números puestos en circulación.

Comuníquese a quienes corresponde, y publíquese en la  
forma acostumbrada. Asunción Octubre 26 de 1859. =  
Carlos Antonio López = Mariano González = Juan  
Gregorio Valle Encubado de Hacienda.

Una copia circular a los señores señores, de la  
Capital, Asunción Octubre 28 de 1859.

El 4 de este mes  
esta circular y pare  
al juez 2.º de la mi-  
sma fta.

Sebastián Ayala

49

Comuníquese al administrador y juez de paz de la  
Embarcada sobre el progreso Genaro Villalba con las hi-  
guientes tenas; estatura baja, cuerpo medio delgado, nariz ne-  
groso medio ahondado, cara regular sin barba, ni papilla pe-  
luda, ojos chicos algo ahondados sin pestañas, se hablar muy  
semejante como que quiere hablar y mayor de veinte y cinco  
años.

Escada Octubre 27. de 1859. y para su traslado al juez de  
paes 2.º de este distrito el 7. de Noviembre del mismo año.

Serapio Ayala

Circular al Juez de Paes del Territorio de Sique, sobre la  
profunda Dolores Medina, con las señas siguientes: Linaje y color  
indio, pelo negro lizo, cara Redonda media picada de venetas ojos  
alegres, nariz nasal, nariz algo roma, estatura baja, Reconocida  
señalar algo de quechada, y como de veinte años mas o menos  
Hize pasar esta Circular al Juez de Paes 2.º de este distrito  
con esta fecha. Amonion Sobre 10 de 1859. Lo que cer-  
tifico

Serapio Ayala

Circular al Juez de Paes de la Villa de S. Yago. sobre  
el pastugo Leonor, Teferino Mota, que dice ten veinte  
de la Redera, con las señas siguientes: estatura regular,  
moreno moreno, nariz plana, cabello ralo medio cres-  
po, de poca barba, nariz regular, boca chera, ojos  
arrocados, lengua en el hablar, y como de cuarenta  
y cinco años de edad.  
Amonion Sobre 23. de 1859.

Decreto Supremo

Serapio Ayala

El termino de quince dias designado en el art. 6.  
del Dec.º Circular, de 29. de Febrero ultimo para con-  
tencia al Gob.º de la disposicion concernida en los asuntos  
conocidos, se dara en adelante al fin de cada mes, y a  
que llegue a noticia del Capitan, y de todos los jueces de

la comprehesion de la Capital Cuamantla en la forma susiambra-  
da por Antonio Encero D. el 1860.

28

El Pres<sup>te</sup>  
de la rep<sup>ca</sup>

Lopez

Esta Circular hizo pasar al pres de par D. el 3. de En. 1860. de los Cerrojos.

Señor Ayala

El Comand<sup>te</sup>

Viva la Rep<sup>ca</sup> del Paraguay!

Señor Sanchez, Com<sup>te</sup> militar de Villa franca, por el  
Excmo Señor Presidente de la Rep<sup>ca</sup> que Dios que.

Por cuanto muchos vecinos de esta Villa, temen algunos sin  
laberare fijam<sup>te</sup> de paradas, algunos con parapotes viejos y otros  
sin el, como fugitivos, y pienso como es parra la necesidad que se tie-  
ne de ellos, para los gastos de campamentos y los servicios que piden  
las actuales circunstancias, heplis a los señores empleados de la nomina  
del sueldo se han en obsequio de la buena administracion de just<sup>a</sup>  
insurgir por medio de los subalternos, los paradas de otros individuos y tan  
pronto como han hallado terminada guerra por causas de paradas  
en guerra, los aprehendidos con parapotes viejos y los sin, a discreci<sup>on</sup>  
de los que tienen coartados que hacen regresados a presentarse en  
esta Comand<sup>te</sup> dentro el mas breve tiempo, previniendose  
que a quien antes axiller me lo embie por porra, para  
a el le reveria para los servicios publicos

Dios que m. a. Manuel de Villa franca D. de  
12. de 1859.

Señor Sanchez.

Hizo pasar esta Circular al pres de par D. el 3. de En. 1860.  
Cerros

Ayala

Circular expedida por el Juez de Paz de Luque con  
fha 20 de En. del presente año. Sobre la parda libre  
profuga Juana Espinola, con las señas siguientes de  
Complexion regular, pelo negro algo crespo, cuerpo delga-  
do, color morena, cara regular, pelo negro algo crespo,  
como de 18 años de edad; y queda hecho cargo de la cap-  
tura y remision cuando parena segun recomienda la  
Circular. Haviendo pasado con esta fha el original al  
Juez de Paz D. de este mismo Ayuntamiento En 25 de  
1860.

Ayala

Otra Circular del mismo Juez de Luque, con fha  
20. del con. mes, y año. Sobre la parda profuga Ge-  
noveca Amarilla, veina de tres paridas, las señas;  
complexion alta, color aindiada, cuerpo grueso, cara  
redonda, con un lunar en ella; ojos negros grandes y  
alegres, cejas negras bien pobladas pelo lacio negro, y co-  
mo de veinte y cinco años de edad. Quedando este Juez  
hecho cargo de procurar la captura y remision haviendo  
pasado el original a la Circular al Juez de Paz D. de este  
mismo Ayuntamiento En 26 de 1860.

Ayala

J. La R. del P.

El Curo<sup>mo</sup> Benjamín Viteri Juez de lo Criminal en 1<sup>a</sup> Inst.  
en lo Criminal por el Excmo. S. Presd. de la R. que Dize que

Hago saber a los Señores Jueces de Paz y Jefe de Urb. de la com-  
prehension de esta Capital y paridas de campana, que  
habiendo participado a este Jefe D. Diego Lopez recien-  
te de esta Capital, deponiendo de la hea profuga Rufina Lopez

vecina de la Villa de S. Ysidro, que el 29. del p.º Com.  
 que habiendola mandado con un carrero a traer agua no ha  
 bucho para la fca. sin haber la parado a pesar de las dilig.  
 que al respecto habia hecho; este juzgado con esa fca. ha pro-  
 ceido un auto, en el que se ordena se copie una circular re-  
 quiriendo para la aprehension y remision de la persona a dis-  
 posicion de este juzgado. Por tanto ruego y expongo, a nombre  
 del Excmo S. Presidente de la Republica, a fin de que los  
 señores empleados p.º respectivos a los juzgados de la zona  
 marginal, entre quienes debe figurar, se sirvan vigilar por  
 medio de sus subalternos, p.º en su caso poner en ejecucion  
 lo proveyo en el referido auto; las señas que la caracteri-  
 zan, a la profuga son las siguientes, de estatura regular,  
 color trigueño, ojos negros, nariz delgada y con rayo pelo  
 negro recortada, con instrumento cortante hacen como un  
 peine, y algunos meses, y para mas se halla preñada de  
 algunos meses, de edad de diez y nueve a veinte años debi-  
 endo diligenciar cada uno del Reido, y devolver el informe  
 a este juzgado, o a quien se le señare la necesidad de que con-  
 firme. Proveyo con remises a falta de escribanos. Afirm.  
 febrero 11. de 1860.

Benjamin Cabrera

Jgo Pedro Am. Cabrera = Jgo Manuel Segal.

Con fca. 14. para la circular, al señor juez  
 de paz N.º de este mismo distrito a los efectos que or-  
 dena

Agalar

Circular expedida

por el Señor Com.<sup>te</sup> el Divino Salvador sobre dos re-  
nos profugos llamados Del Pilar Atreida, y Gregorio Lura-  
cho el primero fue reno de la Capilla de Nuestra Señora  
de Villa Rica; el segundo de la Villota, ambos lobos  
con las tenas que figue; y son los el primero; estatura  
regular, medio curvado, color pinguete pero mas osea a  
indio, pelo lizo, rostro regular, de pocas varvas y parti-  
llas, ojos azorados, y como de treinta años de edad; el  
segundo, tambien de estatura regular, curvado y algo  
grocero, nariz blanda, pelo lizo, con parillas bien pobla-  
das, cara redonda y bien formada, ojos algo grandes, y  
como de treinta y cinco años de edad con fecha 13 de  
Febrero de 1860.

Bulvar Bogas.

Ayala

Recibi la circular con fecha 23 de Feb.<sup>ro</sup> de 1860. y pare  
el 24 del mismo mes al Jues P.<sup>o</sup> de este mismo punto  
como p.<sup>a</sup> constante Ayala

N.<sup>o</sup> la R. del Paraguay.

En virtud de orden superior del Excmo S. P. de la Reg.<sup>ca</sup>  
dacla en una consulta con fecha 3 del cor.<sup>te</sup> que menciona a  
ustedes para su inteligencia y es del tenor siguiente:  
Atencion Mayo 3. de 1860 = Libere una requisitoria  
para la captura y remocion a la Carcel de esta Ciudad  
los pados libres Atanasio Mendez, Anania Acosta, los  
pados libres Manuela Pena casada, y Gregoria Maximina  
Solera, previniendole la observacion de esta orden con  
constancia del cumplimiento para que le venga pre-  
tente, En cuya atencion tres de otras personas le



han capturado y Remisos a la cancelaria publica  
 que son Francisco Mendez, Manuela Pena, y Gregoria  
 Martinez, y falta Anonimo Anonimo para librar que se  
 ha amentado de este paraiso; por lo que suplico a V.  
 se hivan mandar la indagacion y captura en cumpli-  
 mientos de la Suprema orden citada: cuyas letras son  
 de escritura regular, vesacion, color aindado, marca  
 media chava, cara regular, pelo lizo, sin barba, pier-  
 redondo, y como de vesacion y fumen años de edad; y  
 hallado que sea capturados y Remisos asegurados  
 por sus hijos para entregar a disposicion de este  
 juzgado. de paz de mi cargo, que de este modo que  
 para reconocidos el buen patriotismo de V. S. suplico  
 poder se hivan diligenciar a continuacion de esta  
 y devolver el ultimo si este juzgado para lo que  
 haya lugar.

Dijo que a V. S. M. a. L. San Lorenzo del  
 Campo grande Marzo 8 de 1800.

José M. de Medina  
 J. de paz.

Fue recibida esta circular el nueve del cor-  
 y el mismo dia pare al S. Jura de paz D. P. de este  
 division de ella certifico Ayala

Quinto especie por Ciudad Valentin Tenoracion  
Jefe de Ulanos el paraiso de los Apos, es un negro  
profugo de D. Bernardo Rodriguez, quien llevo a  
D. Ten picas de cabecera con un fiere con copas y un  
par de condecoras de chapulana de plata, cuyas señas  
es el pelus profugo, enarara como de here enar-  
tas de alta, de treinta y dos años de edad, color muy  
moreno, pelo de angola, ojos negros, el on las ore-  
jas ricas, con una cicatriz en la cara, al lado izquier-  
do, barbilampino, uerpuo, la berrimenta que lle-  
va encima de corin azul, calzonillos de ilo cristo  
poncho de bayera colorada, bombaca de palma tra-  
da, con bina uncha.

Apos febrero 17. de 1860.

El 17. de marzo del mismo año hire pasar la  
circular que aparece al S. por el par 2.º de este  
simio lo que ante para constancia.

Scrapis Ayala

Tomando en seria consideracion la denuncia de ayo del Colector general sobre introduccion de Villetas, faltar de a tres pesos, a componiendo uno de esta clase con las observaciones y justificacion la denuncia.

Acuerda y decreta.

Art. 1º Queda suprimido, y sin valor la clase de Villetas de a tres pesos.

Art. 2º Los habitantes de la Sei parroquia de la Capital entregaran dentro de cuatro dias de la publicacion de este decreto los Villetas de a tres pesos con firma del entregante por si o a poderado luego de persona conocida, a la comision nombrada en el articulo siguiente para el recibo y declaracion de Villetas de a tres pesos.

Art. 3º La comision citada en el <sup>anterior</sup> articulo 2º se compone de los Ciudadanos Juan Gregorio Valle Escibano de Hacienda, Jose Falcon, y Guineindo Benitez, encargandose al primero el señalamiento de las honras de trabajo, y al Colector general q. se le de ugne una casa del Estado.

Art. 4º La Coleccion general pasara a la comision todo Villeta de a 3 p. q. se halla en los Ministerios de Hacienda y de Guerra.

Art. 5º Tambien se pasara un informe de la suma de Villetas ~~faltos introducidos del exterior~~ de a 3 p. de la emision del tesoro Nacional para q. pueda juzgar la monta de Villetas faltos introducidos del exterior.

Art. 6º Toda persona q. pasado los cuatro dias fuere denunciada de ocultacion de Villetas de a 3 p. incurrira en la multa q. se imponda en vista de la denuncia.

Art. 7º El Jefe de Policia queda autorizado para indagar las personas que ubiesen cambiado Villetas de a tres pesos por onzas de oro, o por patacones, cuidando de conocer las cantidades del cambio, el n.º de onzas de oro o patacones, bien como los Villetas recibidos a cambio.

de metálicos, o sea por pago deudas; y en orden a los billetes, se guardaron lo mandado en el artículo 2.<sup>o</sup> En los q. se respecta a las onzas de oro, y plata, se recogerán en Seguro deposito hasta otra disposición.

Art. 8.<sup>o</sup> El Jefe de policía queda autorizado para investigar con viva diligencia el intradutor, ó intradutoras de billetes falsos de á tres pesos, y en caso necesario, para hacer los registros convenientes, dando cuenta al Gobierno.

Art. 9.<sup>o</sup> En todas las villas y partidos del territorio de la República, circulará este decreto, cometiéndose a los jueces de paz de cada jurisdicción la publicación por tres días consecutivos, entendiéndose con ellas, con plazo de ocho días lo mandado en los artículos 2.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> con la prevención de que cesimitaaran á recoger los billetes de á tres pesos y los embiaran con seguridad, con listas nominales de los entregantes á la comision nombrada en el artículo 3.<sup>o</sup>.

Art. 10.<sup>o</sup> Los mismos jueces de paz harán á su respectivos distritos las indagaciones encargadas al Jefe de policía de la Capital en los artículos 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup>

Art. 11.<sup>o</sup> Y para q. llegue á noticia de todos, publíquese y circúlese en la forma acostumbrada.

Asunción Mayo 7 de 1860

Carlos Antonio Lopez Francisco

Jefe de policía de Gobierno.

Carta conforme J. Sanchez Escobar  
no de Gobierno

Nueva la R. del Paraguay

32

El señero a que Juan José Gomez, vecino de este  
paraiso ha hecho fuga el aprego en que por oportuno  
se me juzga de por el mi cargo ha sido guerra y  
remiendo positivas noticias habia tomado he venido  
hacia la Capital, de la Republica, me dirijo a V. S.  
se haviendo por la orden cada uno al R. S. de esta le-  
gion la nota marginal, haer indagar por medio de  
sus haberes el paraiso el relato Gomez, como  
asi mismo, y del mismo modo, el es igualmente  
profugo y vecino nominado Manuel Gomez, pi-  
fundo el leavino de esta quando el paraiso, ven-  
do el 1.º muy abundante de edad, y el 2.º es color  
amarillado y delgado de cuerpo, y como se viene  
y otros años de edad, suplicando a V. S. que habi-  
do que sean quedaran ser comprados y darne o por-  
tuno avisos para determinar su extraccion, quedando  
a iguales o equivalentes leavino en cuanto sea  
por apreciables ternos.

Dios que a V. S. m. a.

Limpio Abril 12 de 1865.

Catalo Moreno

Com. Sta. 17. del mismo paraiso el leavino al juez  
depar. D.º del orizario de la em. de certifica

Atala

Circular al Señor Jefe de Paz de Acahay Lindo Benigno  
Garcera expedida el 2.º de Abril de 1865. Pobre en esclavo  
propio de la propiedad de Blas M.ª Flores, cuyo esclavo  
es llamado Joaquín: con las señas siguientes: estatura al-  
ta, negro angolés, sin varva, pendencioso, es medio toro en  
el hablar, y como de cuarenta años de edad.

Hice pasar esta Circular al Jefe de Paz 2.º de este mismo  
día hoy 27.º de Abril de 1865. caraffis

Señor Jefe de Paz

Viva la R. del Paraguay!

Al Ciudadano Vicente Durazo Coronel y Com. de la Villa  
del Rosario; por el Excmo Señor Presidente de la Republica que  
Dios que.

Hago saber a los Señores Com. de Paz y Jueces  
de Paz, de la zona marginal que esta noche vino fu-  
ga de la guardia de esta Villa, el negro Brasileño  
llamado Joaquín Seracera, con las señas siguientes:  
estatura alta, color de negro angolés, cara media lan-  
ga, frente grande, barba cenada y bien poblada, el  
modo de hablar propiamente brasileño, y como de  
treinta y cinco a cuarenta años de edad, va vesti-  
do de una camisa de color viejo, un calzónillo sin  
fleco de americano viejo, un poncho como viejo calen-  
toso, y con un sombrero de palma también muy  
viejo. Por tanto: en nombre del Excmo S.º de la  
Rep.º expone y requiere a dichos Señores empleados, y a  
mi parte los jefes, jueces y encargados de las presen-  
tes esta mi requisitoria se hayan inquirida por  
medio de los habitantes el paradero del expresado negro

profugo y habido que ha camuflado y Removido asignados  
 para el estudio de paises en barridos a suponiendo en esas cosas  
 a un fin de dar a conocer el orden del desarrollo del  
 mundo con cargo de diligencia se recibo por cada uno en  
 los expresados señores empleados y se devolvase por el ultimo o  
 de donde tenia la necesidad de su casa, que el parento un S. C.  
 han bien sabido y la parte debidamente cobrada y el impreso  
 para y obligas a igual correspondencia en caso de  
 Villa del Rey. Dize 21 de 1859.

Vicente Barrion

El 30 de Abril del año 60. para la ciudad de...  
 S. Juan de P. de que cargo es

Ayala

En veinte y tres de Mayo de 1860. Recibi la circular del Sr. Jefe  
 de P. de Yaguajay en el Sr. Juan de P. de que cargo es  
 de 2000. para en paraciones y otras de P. de que cargo es  
 guerra en ausencia del dueño Manuel José Espindola, y tambien 300.  
 pesos en villeros, lo que amara para constancia y para observaciones en  
 sueldo de dinero por personas sospechosas de ser de la circular  
 el 24 de mayo al Sr. Jefe de P. de que cargo es mismo Barrion.

Ayala

En la misma fecha de la anterior Recibi la circular expedida por  
 el Sr. Jefe de P. de que cargo es grande Jefe. Manuel Melgarejo sobre  
 un esclavo profugo llamado Marcos cuyo esclavo es el Sr. propietario  
 de Daniel Guana, y a fin de proceder a su captura y entrega a los señores  
 señores de esta comprehension Anso para constancia y para el original  
 a la fecha arriba al Sr. Jefe de P. de que cargo es Barrion

Ayala

54  
 C. C.

De 27 de junio de 1860 Recibi la circular expedida por S. Excmo. Sr. Jefe de  
P. del Paraguay sobre los profugos de Amunátegui y sus socios  
Juanillo del Rosario y otros, el 1.º con las señas de P. de ser en  
ropa regular, color rubio, barba lampiña, boca grande, nariz  
fuerte, con una cicatriz al lado derecho, ojos varicados, y como  
de 38 a 40 años de edad. Cuya circular fué para ser con esta  
fecha al Sr. Jefe de P. de ese punto. H. de junio 2.  
de 1860.

Encargado Ayuda

Viva la P. del Paraguay!

Por C. de los Señores Luis Villamayor, y Juan León Rojas, el 1.º Jefe de P. del  
y el 2.º Jefe de P. de ese punto de S. Excmo. Sr. Jefe de P. del Paraguay por  
el Excmo. Sr. Presidente de la R. que Dios que.

En consecuencia de muchos tiempos atrás, eso es, desde la invasión  
en este el pardo Sr. Andrés Lora, la cosa cuarenta y cinco años  
que habia como veinte y tantos años, he demostrado y demostrado val-  
dablemente a todos los empleados y vecinos paraguayos, ser este he-  
yero un miembro inferior y alarmante a la sociedad, no menos que  
un huésped insomne, pesado y humillante para el indige-  
noso familiar como lo tiene fundido más de ochenta y cinco  
de fundido de uno que su mujer habia heredado de su finado pa-  
dre, fuera de los muchos otros hechos de ambos esposos de grande  
con tal actividad y denucia desde siempre inmemorial, cuando por los  
cortes acaba de ser castigado en el valle de la Cañal de la Ciudad  
con humillación y dolor. En esa virtud, y hallarse ahora como siempre  
en fuga desde que fuere sorprendido por los habidos señores a su  
casa por vehementes sospechas de unas cuantas cosas de animo  
de desconfianza sin previa participación y que requiridos por un ce-  
ro dijo que era culpado del crimen de Usurillera y castigado con  
este talis cosa falsa, y también poner a la mano una requisitoria in-  
mortal al Sr. Jefe de P. de este punto, haber este famoso abigeo procedido ven-  
der por ese punto en muy ocioso con un barba de un ojo, y sin  
lo deaxon conocido como malicioso el certificado procedieron capta-



unido, pero lo defensor burlado, con fuerza como venerable la visten  
 con el honor de la el buen cobado por Villanor en salones de algunos  
 que se debe ser posible para con los honores que se merecen. La Rep<sup>a</sup>  
 que enojos Buenos Aires mandamos al nombre Supremo del Com<sup>o</sup> de  
 Prudencia de la Republica bien como de otras legule y urbanas por una  
 parte a los señ<sup>es</sup> Com<sup>es</sup> Com<sup>es</sup> de ambas Gerencias de Justicia de paz  
 y para el ministerio publico, para que empujados que sea capitulares  
 y remitidos para a uno particular, siendo de una regularidad, para pelo  
 de color blanco, por valdada en sus blancos recibir de un color y mas que  
 naturalmente dejen, en su correspondencia, para grande y la otra que en  
 ellos en pose el campo, agradable bonavida, y por ultimo en memoria  
 de unadunimo al caso, de paz y de paz en la correspondencia, experimento  
 la revolucion de la ultima o de la otra parte, para la necesidad, con los  
 diligencias de costumbre de buena consideracion, por suya necesidad  
 de unadunimo tiempo que nos dejen los indispensables cosas  
 Dios que a la vista de la Com<sup>o</sup> de Prudencia Mayo 31 de 1860.

Don Juan Villanor. Pasa Leon Pasa.

Es copia y pago para el original al precio de 8 de  
 Julio de 1860 para constancia

Benigno Ayala

Muestra expedida por el juez de paz del Partido de Luján de  
 sobre encaloramiento de la casa del Sargento Don Manuel Ubierna  
 robando de alpaque y prendas que sigue: quebra de un baul  
 de la casa de la casa de la casa, de un color de espata  
 hacia dos camadores de color, negro y blanco, el uno con ropas  
 de carabache, y el otro con ropas de color de la misma casa de  
 calzoncillos de americana nueva, una idea con flecadura de  
 lineas cañotes finos con bastante una camisa de americana  
 nueva, un chaqueta de bronce con flecadura no muy com-  
 pleta sin oro, un corse de pambalon, de color de pambalon  
 fino, un sombrero colorado de pambalon de lana, un cuerno de  
 ray, y un cuchillo cabo blanco con vaina color de pambalon.

Compte 12 de Julio de 1860 remitir al juez 2º Ayala

Capitula expedido por el Sr. Jefe de Paz del Pao.  
Pao de Cahapala con fecha 25 de Julio 1865.

Don D. Domingo Diaz parido presfugo con las señas: estatura alta  
frente de cuerpo, color amarillento, ojos negros, pelo fino y  
grueso, y como de treinta y tantos años de edad.  
Resabi esta capitula el 13 de Julio y vino al juzgado de paz  
del Pao de Cahapala con fecha y año de 1865.

Ayala

O

Capitula del Señor Jefe de Paz del Pao de Limpio sobre  
los presfugos Evangelina Ocampos y Pedro José Alencara, el 1.<sup>o</sup>  
con las señas sig.<sup>tes</sup> de estatura mas baja que alta, complexión  
pelo negro y fino como mas que es, nariz de medio, nariz  
chata, de regular fisonomia, y como de veinti y tantos años de  
edad, y las de Alencara, de estatura baja, cuerpo delgado,  
color rubio amarillento, pelo fino, de rostro regular, ojos  
oscuros, fugado de profesión y como de veinte y tantos  
años de edad.

Esta capitula recibí el 24 de Julio de este  
año e vine para el 25 del mismo mes al Señor Jefe de  
Pao 2.<sup>o</sup> del mismo distrito para comparecer a la  
fecha de arriba y 1865.

Ayala

Capitula expedida por el Sr. Jefe de Paz de Laguna con Don Pedro Pina  
go, sobre la muger de D. Benedito Galiana quien hizo fuga la noche  
del 31 de Agosto, cuya muger es llamada Juliana Ocampos, con las sig.  
señas, de estatura mas alta que baja, cuerpo muy delgado, color  
blanco, algo pálido, pelo bastante rubio, de rostro regular, ojos  
claros y bien arqueados, con los pechos hacia la izquierda, muy con  
poco hablar, y como de veinte y tantos años de edad. Fugó para el  
distrito el 31 de Agosto de este año de 1865 al Pao 2.<sup>o</sup> de este dis.

Ayala

Viva la República del Paraguay!

35

Por cuanto he visto que ha desaparecido de su casa y familia de haber conocido algunos presuntos el plazo natural de vida de Nicolás Gavino alias el Calero, cuyos señas son: en su casa de la calle de la casa de la calle, parisi corda, barba y panilla ralas, ojos azules, sus acollar pelo algo medio angolino, muy alago, y menudito, formado y rubio de fieras fandangos, vago y mal educado mayor de 25 años de edad y habiendo adquirido noticias que en los lugares donde se vio tiempo no se sabe de haber en muchos presuntos de carceres y madureros, y que sus parientes habian escrito sin pararse en el camino de Guá de donde desapareció habiendo algunos datos.

Emboscada Mayo 7.º de 1860.

Francisco Rosa Mandona.

Hago pasar esta circular al juez D.º de este distrito hoy 13 de Mayo de 1860.

Ayala.

Viva!

Circular del Ciudadano Juez de paz de Paraguari recibida el 11 de Mayo de 1860.


Por cuanto el día 6 del corriente compareció en este juzgado de paz de Santiago Morino go natural y vecino de este partido, que se le llama de eviminalmente contra el Sr. D.º Rafael Ortis alias Flores, conocido vulgarmente con el apodo de cuti vecino del distrito de Lambaré de la Capital, por el dicho de haber violado el talamo conyugal de su esposa Maria Ventura Romero cuyo crimen dice haber perpetrado la noche del 4 del mismo mes, en ocasion que su marido el querrellante

56

Se hallaba ausente en la Capital á diligencias particur; cuya ocasion habia aprovechado el delincuente, valiéndose de la fuerza para abrir la puerta falceada del ofrecido, y siendo introducido en el cuarto donde estaba la ofendida durmiendo con un niño de pecho y otras criaturas mayores, y llevándose á ella, le recorriero con toda severidad y descaro, á menasando á la muerte si no le franquese su persona, para cuyo hecho criminal puso un cuchillon en el pescuezo de d<sup>ha</sup> muger, no admitiéndole ninguna excusa ni disputa todo es amenasado de muerte, hasta que por ultimo temblada de miedo le accedió la solicitud criminal por librar su vida: á sus efectos mandé traer en la guarda de arresto de este partido la persona del presunto reo para seguir su causa, pero antes de afectar fuga de d<sup>ha</sup> guardia la noche del 11 al amanecer al dose del corriente, sin saber que destino que habia tomado: por lo que me dirijo á los Jores jueces de paz y Jefes de Alamos de la recta marginal, se servirán inquirir por medio de sus subalternos el paradero de otro profugo en sus respectivos distritos; y habido que sea capturarlo, y remitirlo preso por la via de costumbre á disposicion de este juzgado: siendo la sena del relato profugio, estatura regular, barrigon, color á indiano, pelo lacio, medio picado de viruelas, nariz chata, ojos negro y pequeños, pestañas

fundadas y como de veinte y tantos años de edad) que de haberlo así S. E. el Sr. Presidente de la Republica sera bien servido, y la justicia debidamente atendida, y este juzgado queda igualmente sujeto a la retribucion que siempre que reciba sus apreciables letras: deviendo cada uno acusar de su recibo y por el ultimo devolverme, o de donde sea, la necesidad de su curso -

Con esta misma fecha hago pasar el circular al Juez de Paz 2º de la Encarnacion

*Horrellano*  


Circular del Ciudadano Juez de Paz de Luque.

Señal y nombre de la propuga es Marcelina Romero; estatura regular delgada de cuerpo, cutis media rubia tostada, pelo de mismo, cara regular, nariz mediana, ojos atonados, cejas bien formadas, de genio alegre y risueño, de un oriente menor de la dentadura de arriba y como de veinte y tantos años de edad. Luque Oct. 2º de 1860.

firmado = Pedro Jurgo.

Nombre y señas del propugo Ramon esclavo de D. Rosa Agüero, estatura alta, cuerpo delgado,

cativa a indiano, pelo laico, de poca barba,  
con rigote, cara laquancha, de dentada  
de los grandes y negros, nariz algo chuta  
y como de veinte y cinco años de edad. Cobati  
Setiembre 21 de 1860

firmado = Gregorio Aguero

Viva la Republica del Paraguay!

El  <sup>Sr. Carlos</sup> Lind  <sup>Sr. Juan de pan</sup> Marcón  <sup>Sr. Juan de pan</sup> del partido de  
 Limpio por el Excmo. Sr. Presidente de la Republica  
(que Dios que)

Hago saber a los Señores Jefes de Oficinas Urbanas  
 y Succes de pan anotados en el dorso del margen,  
 que la noche del día 19 del corriente quitaron del  
 caballo de D<sup>o</sup> Santa Maria Aguero, vecino de este par-  
 tido, desatando de las anillas del recado en que  
 estaba, un par de estabos de plata de molde buqueal  
 dor y lino. En virtud de no ser conocido el sujeto  
 que haya perpetrado este robo, luego y repetidas  
 por mi parte a los expresados Señores y a que en el  
 siguiente nombre del Excmo. Sr. Presidente de la  
 Republica, se sirvan por medio de sus subalternos  
 hacer indagar dicha prenda, como así mismo la  
 captura del quien lo presente con ánimo de vender-  
 lo, y darne oportuno aviso para determinar las  
 diligencias siguientes; qde hacerse así, la jurti-  
 cia quedará bien servida, y rectamente obedecida  
 las repetidas supremas Ordenes, y este surgado  
 pronto a igual correspondencia, en intelligen-  
 cia de que un lado de dichos estabos bajo de la

plantilla tiene esta señal A, fijándose el libro  
 me, o de donde serase la necesidad de su curso devol-  
 me con la diligencia a continuación. Simpio  
 Setiembre 22 de 1860 = Carlos Plaricos.

Circular del Ciudadano Jefe interino  
 del Partido de Yaguaron de fecha 4 de Octubre  
 de 1860

De dos ladrones descamados que la no-  
 che del 4 habian robado de las Carretas  
 de un tal Crispulo Ortiz una pieza paño  
 Estrella puse y muchas parte de una pieza  
 bayita sa'm, un fuste con estribo de palo, una  
 Carrota de Siela usada, una cucha con  
 cuatro argolla, y un Caballo oscuro con la  
 marca del mayen.

firmado Venancio Urbita

Octubre 4 con esta misma fecha hago pasar  
 la presente circular al Jefe de Part<sup>o</sup> de  
 la Catedral

Viva J.

Habiéndose servido el Excmo. Sr. Presiden-  
 te de la Republica por Supremo Decreto de  
 26 de Noviembre ultimo dado en el proceso  
 de Jose del Rosario Galeano, vecino de  
 Caacupé, ordenar que dentro de ocho dias  
 se ponga en la Cárcel a Elias Salcedo con-  
 plice de aquel y de su misma vecindad,  
 no habiendo sido hallado en ella, y teniendo

noticia este furgado, que el expresado individuo reside actualmente en el distrito de la Recoleta, y Santa Trinidad, los S. S. Fueros de esta Comension, asi como el 1.º y 2.º de San Roque, Lambare, Catedral y Encarnacion se servirán indagar por medio de sus subalternos el paradero del dicho individuo Elias Salcedo, en sus respectivos distritos, y hallado que sea, remitirlo asegurado a la disposicion de este furgado, para llenar de este modo lo ordenado en el citado Supremo Decreto. Las señas características de dicho reo son: de estatura regular, grueso de cuerpo, blanco, peliubio, semicrespo, ojos entre arules, barba pala, sin patillas, ni bigotes, medio ficado de viruelas, y cara redonda. Asunción Diciembre 11 de 1860.  
Firmado Benjamín Urbieto

Diciembre 14 de 1860.

Con esta misma fecha hago pasar la presente circular al Fuero de Paso 2.º de la Catedral, Encarnacion.

Circular del Ciudadano Capitán de infantería y Com.º de la Villa de Oliva.

Sobre varios individuos que sin el pase correspondiente y algunos con causas graves han salido del Puerto. Y son los siguientes: Claudio Jimenez, Jose N.ª Lavina, Juan de la Cruz Carreres, Blas Hernandez, Juan Eusebio y San Jorales, Gregorio Bellado, Peumon



Mendez, Juan <sup>co</sup> Tenayo, Tomas Lon-  
 gales de oficio Calafate, Juan <sup>co</sup> Man-  
 nigo, Lorenzo Echeverria con su muger e  
 hijos, Pedro <sup>co</sup> Vicente Bay, Juan <sup>co</sup> A-  
 badilla, y Santiago Osredo, y los profugos  
 con causas pendientes llamados Chris-  
 tianito de estatura baja medio cuerpo  
 lento cutis morena, cara redonda can-  
 pino y una de diez y ocho años de e-  
 dad, Jose D. Segura menor joven de estu-  
 dura espigada, altura regular sentida  
 go palido cara lampiño de 17 años de  
 edad, Pedro Pablo Osorio de estatura  
 regular, cutis rubio cara larguirucha  
 lampiño de 18 años, Benfamin sentu-  
 rion joven de 11 años, estatura espiga-  
 da cutis friqueno, cara redonda lampi-  
 no y bien parecido, Gregorio Canora de  
 estatura regular cutis morena cara redon-  
 da lampiño pelo lizo negro y de 20 años  
 los quales encargase manden asegura-  
 dos por auxilio de partidos

firmado Luis Figueroa

Enero 14 de 1861

Con esta ha recibido el circular antec-  
 edente, y en seguida hago pasar al Sr.  
 D. de la Encarnacion

D. Jovellanos

Circular del Sr. de Par del partido  
 de Isla Urbu,

Senas y nombre del esclavo Delacruz estatura

de seis cuartas, cutis amandiado, cabera grande,  
pelo grueso y liso, sefas grandes, ojos grande y  
boca regular, piernas delgada y pies redonda  
y grande como de veinte y tantos años de  
edad, va con un caballo pelo plateado mar-  
cado en el margen con esta marca H y lleva  
tambien un apero de domar completo.

Isla Vmbu. 21 de Noviembre de 1860.

Miguel Ferrnosa

Enero 31 de 1861 con esta misma fecha  
hago pasar la presente circular al Jefe  
de Car 2<sup>o</sup> de la Encarnacion.

<sup>Bugetadano</sup>  
Circular del Jefe de Car de Carapigua  
Sobre un malatillo liberto de la propie-  
dad de Don Ignacio e Antonio Mosque-  
ra q. <sup>ha</sup> fugado el dia Viernes 1<sup>o</sup> del corriente con  
las siguientes señas: estatura regular, cuer-  
po delgado, pelo liso, picado de viruelas, y  
la mejor y mas cierta sena es que en el  
ablar se le aperseve ser medio tartamudo,  
como de catorce años de edad; lleva la ves-  
timenta un poncho azul de vayeta, una  
camisa de genero blanco rota, una chiripa  
de lienzo americano, y un sombrero nuevo  
de paja a la moda con un sentillo de  
sinta ancha. Carapigua e Marzo 5 de  
1861

Buenaventura Blasque

Circular del Ciudadano Jefe de Par de  
San Estanislao. Recibido en Abril 3/61.

~~En el nombre del escribano~~ ~~Don~~ ~~José~~  
Sobre un esclavo de la propiedad de Don  
Mariano de Jesus Recalde llamado Pa-  
facel que ha fugado el 24 de Enero llevando  
se robado de la casa un vestido de madera  
chapeado en plata con corredor de lo mismo  
dibujado, un tirador con dos botones de pe-  
sos fuertes, un poncho pardo punso, dos  
camisas, dos calzoncillos de lienzo criollo  
y un cenidor punto de lana todo de la  
casa menos los estuivos y corredor que eran  
ajeno, su vestidura una camisa blanca  
de lana, churipa listada negra de lo mismo  
y un poncho caris criollo con fleco azul,  
habiendose desaparecido esa noche del  
24 con un mozo rubio con bigote extraño, como  
de diez y ocho años de edad, que ese día  
llego en la casa con el fin de combarsarse  
y q<sup>e</sup> presume ser este complise en el robo  
la quien se preguntó por el caso y res-  
pondió que lo tenía un compañero suyo,  
las señas de este, es tener igual el pelo  
segundo al chico, y que dice ser vecino del  
partido de Suque. Las señas del mulato  
estatura regular cuerpo pardo, color pardo, ca-  
ra grande, medio almorrado con fallas de  
unos dientes, pelo crespo, y como de edad  
de veinte y tantos años. San Estanislao  
Enero 28 de 1861. Santa Leon Rosa

Abril 3/61.

Circular del Ciudadano Jefe de Par de  
San Lorenzo. Sobre un individuo llamado

llamado Pedro Alcántara Riveros con las  
siguientes señas: estatura baja, color moreno,  
ojos negros, pelo liso, negro, boca grande, cejas al-  
go hermosas, nariz regular barbilampino, y  
como de diez y ocho años de edad, va sin ves-  
timenta ninguna, y solo lleva un chiripá  
de lienzo y un sombrero de palma viejo.  
San Lorenzo de la Frontera el Mayo 15  
de 1861. José Gaspar García

Abul 14 de 1861.

Circular del Ciudadano Jefe de Par de  
San Ignacio. Sobre un caballo de pelo  
roseto que se perdió el 22 de Octubre  
del año pto robado por Benigno  
Enciso vecino del mismo distrito. Con las  
señas siguientes: Delgado y como de siete  
cuarta de altura, escuro de varbas y como  
de veinte y seis años de edad poco más  
o menos.

San Ignacio el Noviembre 6 de 1860.  
Francisco Pérez Grandes  
Con esta misma fecha hago pasar a  
Circular que expresa al Ciudadano  
Jefe de Par 2<sup>o</sup> de la Encarnación.

Junio 15 de 1861.

Circular al Ciudadano Jefe de Par de la Embocada  
sobre que a D. Juan Antonio Gborola vecino se le ha  
abierto la puerta de su casa y se le robó por un in-  
cognito varias prendas de oro y plata, fecha a la Cir-  
cular Junio 10 de 1861. un par de pendientes con un  
baul con cerradura, un par de aretes de oro y tres pen-  
dientes, otro par de id. candado, un par de aretes  
mediana de plata, un rebengue, un par de aretes de plata.

con finto blanca e lucas en el medio, 30 patacones, dos  
 secretas de a 4. a. un corredor e espuela con una he-  
 villa y una contera de plata con pero de una y media  
 onza, un poncho fino de la estruella sin uso, una pollera  
 nueva de bramante y cinco varas de americana grueso.  
 Sin uso, habiendo pasado con esta fecha el original  
 al 2.º Jefe de Paz de la Encarnacion

Setiembre

Agosto 6 de 1861

Circular al Com.º Jefe de Paz de San Gonzalo to-  
 bre que Joaquin Roman de su juventud ha roto  
 el 1.º de Abril ha comecado un animal blanco y de su  
 parecer hasta el dia = su tena: estatura regular  
 corpulento grueso auricular, ojo e rostro, barbas  
 ralas, nariz regular, pelo algo crespo y con canas  
 como de 50 años de edad = Jha. El Circular 1.º  
 de Abril habiendo pasado con la Jha. al P. Jefe de  
 Paz 2.º de la Encarnacion

Setiembre

Agosto 7

Circular al Com.º Jefe de urbanos del partido de  
 Arroyos y Encarnacion de Jha. 24 de Agosto ultimo sobre q-  
 el dia lunes 19 de dho mes desaparecieron de la es-  
 tancia del Estado Catigua dos peones en caballos  
 del Estado, el 1.º Vicente Rodriguez paso libre estatura  
 regular, color mulato, pelo crespo, cara redonda, ojos re-  
 dor y grandes e boca grande y labios gruesos, el caballo  
 en que va montado e pelo doradillo con esta marca C  
 y el 2.º llamado Juan Gonzalo Samudio paso criollo e  
 cuerpo menudo, bajo, pelo liso, cara chuca y delgada, ojos  
 chicos y negros, nariz afilada, boca regular y labios del-  
 gados, el montado picado con esta marca D

Octubre 22.

Circular al Sr. Juez de Paz de la Cañada de Rosas sobre un robo de \$100. 4 en 57 para billetes a \$30. 43 id a a dos pesos, cien patacones, 2 \$ en oro, cuyo autor no se ha podido descubrir. Atm. en octubre 15 de 1861.

Jos. Navarro

Octubre 31.

Circular al Sr. Juez de Paz de la Cañada de Rosas sobre fuga de un indio ladrón de caballo llamado Juan Estorinigo, sus señas = estatura de  $7\frac{1}{4}$  cuerpo pelo negro liso, cara delgada ojos medio emangantados, nariz afilada boca regular, buena dentadura, rigote solo sin barba como a 30 años, etc circular es a tra 8 de 24 =

Jos. Navarro

Enero 17

Circular al Sr. Jefe de urbanos al Sr. Jefe de la 7 al sobre haber desaparecido sin pagar una onicuda llamada Valentina Aquino = sus estatura regular pelo rubio con una onicuda a pelo a 25 años.

Circular al Sr. Jefe de Paz de Pizibebuy sobre el ladrón abigño llamado José M. Quintana estatura regular, fornido de cuerpo, cara redonda ojos atrevidos, boca grande, con cejas remezadas, bien parecido; 28 años

Circular al Supremo Gobierno y la Republica

Circulare esta orden a los jueces y par a la  
Vateonal, Encarnacion, San Roque, San  
Casi y siguientes. Para los nueve partidos  
de la jurisdiccion de la Villa al Pilar, p<sup>a</sup>  
que cada uno informe brevemente por posta  
el numero de escuelas primarias y sus alumnos  
en sus respectivos distritos. Amunition Enero

16 de 1862. Rubrica y S. E.

El Presidente de la  
Republica.

... Es copia fiel del original.

*[Signature]*

En 17 del mismo mes y año diji el original bajo  
carpeta cerrada al Cid. Juez y Par 2.º de la

Encarnacion.

Enero 17

Circular al Cid. Juez y Par de Enque sobre el  
Ingeniero Ladron veino a Villa franca llamado  
Jose Claudio Ybarra que pidió posada a una  
viuda pobre llamada Lucia Troche y se retiró no  
bandole ramos, cubidos y sabanas, sus lenas son  
estatura regular, cuerpo delgado, cutis blanco

cara redonda, rigote ralo y como de veinte y tantos  
años de edad. Anu<sup>n</sup> Enero 22 de 1862.

Forrellano

Febrero 1<sup>o</sup>

Circular al Señor Jefe de Paz del partido de  
Parramari sobre el profugo Tasaon indio Ignacio  
Alcaraz que ha escalado la casa de D. Romualdo  
Santa Cruz sus cenizas. Son = estatura como de 6-  
cuartos de alto, cutis semiblanco, corpulento pelo  
liso, en la cara tiene una cicatriz como raso de  
cuchillo al lado derecho junto al ojo, boca  
grande, lampiño, nariz chata, pies redondos algo  
arqueados, para adentado y como de 20 y tantos años  
de edad = Anuncio Enero 20 de 1862 -

Circular a los Jueces de Paz

de la Capital

Presentara cada uno de los Jueces de Paz a la  
Capital, en la Escribania de Gobierno  
una minuta circunstanciada de los di-  
ficios publicos y particulares cañidos en  
sus respectivos distritos en el periodo de la  
presente administracion Anu<sup>n</sup> Marzo 3

de 1862 = Lopez

El Presidente de  
la Republica

Agustin Ruiz  
Jefe de Paz  
y Hacienda



49  
Sira la Republica al Paraguay. Los señores Jueces  
de Paz, Jefes de urbanos y Comandantes de los distri-  
tos y Villas expresados en la ruta mencionada se servi-  
ran inquirir por medio de sus subalternos el paradero de  
Estanuel Ant.º Sauced, a quien dice se ha bien barbado,  
de color blanco pálido, de estatura alta corpulento y  
vecino de Saarapá el cual habiendo sido capturado  
en el partido de Yape por causas de rebeldía, al  
ser conducido ante el Sr. Juez de Paz respectivo, pre-  
senció a la poca advertencia el cabo y soldados de  
urbanos que lo conducían se dirigió a los atadureros  
y usando el cuchillo que llevaba oculto hizo con  
el a' los dos que lo custodiaban, falliendo a la herida  
dicho cabo, según consta al sumario respectivo; y habido  
que sea remitido p.<sup>o</sup> auxilio a partido en partido con  
buena seguridad hasta ser entregado al Sr. Encargado  
de la cárcel, en conformidad de lo mandado en el Supremo  
Decreto de esta fecha que el Excmo. Sr. Presidente de  
la Republica se ha servido proseguir en dicho sumario  
que el Sr. Juez de Paz en 1.<sup>a</sup> instancia conul-  
tado p.<sup>o</sup> el Sr. Juez de Paz sumariante, elevó ante S. E.;  
previniendo que el ultimo, o aquel en cuyo distrito  
cesare la necesidad al curso de esta circular se ser-  
vira devolverla al infrascrito Escribano de Gobierno  
q. en la expresada providencia Suprema está facultado  
para la libramiento. Humacion Mas. 8 de 1869 =  
Agustin Trigo Escribano de Gobierno.

La copia fiel de la Suprema orden circular al Excmo. Sr.  
Presidente de la Republica expedida se ordena verbal a S. E.  
p.<sup>o</sup> el Sr. Escribano de Gobierno.

En el mismo día a las siete y media horas de la noche remiti baso cubierta al Sr. Juez de Par y Lambare.

*[Signature]*

Circular al Sr. Juez de Par al Itaf-  
chada 17 de Mayo de 1862

El presuyo criminal Jose Genay oriundo de Sta. Lon su ceras: estatura de 7 cuartas poco mas o menos, color amulatado, pelo lizo, nariz chata, boca grande, y como de 20 y tanto años de edad. He recib con fha 26 de Mayo corriente y con la misma fha remiti baso carpeta cerrada al Sr. Juez de Par y Lambare; a ello certifico.

*[Signature]*

Circular al Sr. Juez del crimen en 1.ª instancia. Sobre los salteadores, siendo los tenas el primero nombrado Ambros, vecino de Laguna y deceptor a la 1.ª Villa Occidental, a pelo semicubrio, blanco de entre, cara redonda, ojos azules nariz regular boca lo mismo, labios delgados baso y corpulento y poca barba sin bigote y sin patilla, el 2.º nombrado Juan Dolores vecino de la Capital y deceptor a la citada Villa a pelo negro grueso para de entre, cara chica redonda ojos negros nariz regular boca lo mismo alto delgado a cuerpo lampiño de barba, el 3.º nombrado

43  
Este esclavo huido a la Capital, de pelo negro  
grueso y lacio, nariz de entre cara larga cesas  
nadas ojos negros, lampiño, grueso de cuerpo  
estatura regular: 4.<sup>o</sup> y ultimo nombrado

Los Santos esclavo tambien huido a la  
Capital de pelo negro duro y cuerpo color  
peyo cara chata ojos negros nariz optantada  
boca regular, labios gruesos alto de estatura  
y cuerpo regular. Esta circular tiene la fecha  
a hoy 3 de Abril de 1862 y con esta misma  
fecha fue remitido al Ciudadano Juez de Paz de  
Samboré; a ello certifico.

*Novelleros*

Circular al Ciudadano Juez de Paz de San Lorenzo de  
la Frontera sobre que Ramon Vespasiano y Cayual  
Valiente huyeron el primero a la casa donde estaba  
deponitad y el otro de su pater D. Pedro Sanchez  
las señas del 1.<sup>o</sup> son - regular estatura, rebaca  
color amidiado y tuerto al lado derecho de un ojo;  
y el 2.<sup>o</sup> de estatura alta corpudo, color moreno,  
sinuino, cesas grandes pelo liso y como de ho-  
nor de edad, remitidos el dia 5 en la misma fecha  
remiti al Ciudadano Juez de Paz de San Roque; a ello  
certifico.

*Novelleros*

Señalar al Sr. Jefe de Par el partido de  
Guambú sobre el prófugo de la Carcel esclavo de  
D. Juan Domingo Tenes el citado partido, sus ce-  
nar son - estatura de 6 cuartas, cetero andriab,  
cabeza grande pelo grueso y fino, cejas cerradas, ojos  
grandes, nariz corta, boca regular, cara sin barbas,  
pechus y pies ambos y dedos de 20 y tantos años  
de edad, se vestia hasta un poncho de paño de  
estrella usada, una Camisa zarara azul de cintura con  
estilo, y un pantalon americano con pium, y  
un sombrero de paja usada de este pais - recibido el  
4 de corriente con la misma fecha pase bajo  
carga al Sr. Jefe de Par 1.º de la Catedral; de  
ello certifico -

*[Firma manuscrita]*

Viva la Republica del Paraguay.

El subscrito Jefe de Par del partido de Pirii  
bebuy por el Excmo Señor Presidente de la Repu-  
blica que Dios guarde, hace saber y suplica  
a los Señores empleados publicos de los parti-  
dos anotados en la escala marginal, que  
ayer a la madrugada hizo fuga en esta  
carcel en que estubo prisionero el ladrón de  
profesion y perjudicial José Maria Quintana  
pero que logró muy temprano quitarse los

44

grillos y dejarlo colgado en la rama  
de un árbol como un cuarto o más de legua  
de esta capilla; no obstante, ha tenido a  
bien este juzgado impartirle la presente  
carta circular en obsequio y merito de la  
recta administración de justicia, para que  
siendo habido en sus respectivos distritos,  
se sirvan por medio de sus subalternos  
capturarlo y remitirlo preso a disposición  
de este juzgado para lo que haya lugar  
en justicia, según se estipula con esta clase  
la persona, por los auxilios de los partidos:  
él es muy conocido por su nombre y por su  
mala fama; también es de estatura regular,  
fornido de cuerpo, cara redonda, boca gran-  
de, con cejas remolincadas, bien parecido,  
propenso a engañar al fin que se le impu-  
ta a su fama, como de veinte y tantos  
años, y últimamente podrá contener un  
tapa junto a la muñeca del brazo derecho,  
bien como una cicatriz o fereba en el casco  
de la cabeza según se dice. Acuyo fin gira-  
rá esta requisitoria entre los mismos emple-  
ados con cargo de diligenciar su recibo y el  
último devolver a este juzgado para lo que  
haya lugar, con el seguro de recompensarle  
este mismo juzgado en casos idénticos y si-  
empres que reciba sus circulares letras.  
Con esta fha hago pasar al Sr. Jefe de Juzgado  
o la Enc. de ello certificar.

Novellanoy

¡Viva la República del Paraguay!

En atención a que se ha descubierto varios  
ladronicios el Soldado urbano llamada

Francisco Javier Morinigo, entregado a' Don José Anselmo Dominguez, por disposicion del Supremo Gobierno, y despues de haber tenido poco tiempo en una noche se desaparecio y hace fuga ni saber el destino que tomaron; en cuya virtud dirijo la presente carta sequicitoria, por sobre dicho profugo la dirijo para que siendo presentada esta se cirban inquirir el paradero de la expresada persona, y por medio de sus subalternos, y habido que sea remitido a seguridad por auxilios de partido en partido segun el costumbre, cuyas señas son estatura como de siete cuartas, pelo negro crespo, color blanco, cara chica, ojos negros, chicos, nariz afilada, boca regular y buena dentadura, y los dedos de los pies en cada lado a seis y como de veinte y tantos años de edad, por tanto suplico a los Señores facultados, de la puta marginal, a quienes suplico por ser de Justicia hacer girar esta carta el ultimo, o asta donde seace la necesidad del curso y el ultimo de volverme para lo que haya lugar

*J. J. de Larrea*

Circular al Señor Juez del Partido de Saracatual Maxi Cerro. Manuel Ygnacio Fernandez  
Encarnación. Don Jba de Sebastian de 1862.

San Roque  
Firmidad  
y Suroleta  
Sobre la exposicion al parte libre de Galand y que su esposa Rosa Yabel Galvan, la noche que se contó 20 del pp. ha hecho fuga y suponia haberse dirigido hacia esta Capital, cuyas señas son de estatura alta y cutis blanquica, desdentada por delante hacia la parte de arriba, y como de treinta y tantos años de edad ya vejez de una po

45  
lleva de muchina listada morada y con un  
pomo colorado de bayeta.

Es copia de la circular que con esta fecha  
y el corriente Junio de 1862, remití al Sr.  
Juez a Par 1.º de San Roque bajo carpeta

Morrellano

Circular al Juez a Par del Partido de Capua  
Sobre los complicés del sec Antonio Grala en el  
delito de asesinato de tres individuos suediés en la  
casa de D. Concepción Lovera, sus complicés in-  
dividuos, ensaños, llamados Alejo y Prudencio  
cuyas señas son las siguientes, el 1.º estatura segu-  
lar, delgado de cuerpo, cutis bajísimo pelo liso, sin  
barba y como de veinte años de edad. Los del 2.º es-  
tatura regular, fornido de cuerpo, cutis negro, con  
patillas y cigotes y como de treinta y tantos años  
de edad, ambos vecinos de la Capital fueros de  
maipes, que el Prudencio había estado trabajando  
algún tiempo en la Carpintería del Estado.  
En fecha Setiembre 21 de 1862, recibí el 7 de  
Octubre del mismo año, que se ha pasado bajo  
carpeta al Sr. Juez a Par 1.º de la Capital  
el mismo día

Morrellano

Viva la Republica del Paraguay.  
El Sr. Sebastian Espan Juez a Par del

partido de Limpio por el Exmo. Sr. Presidente  
de la Republica que Dios quie.

Hago saber a los Sres. Jueces de Paz, Jefs de mili-  
cia urbanas y Comandantes de las Villas que  
hauer dies u doce dias poco mas o menos, que han  
fugado de este partido de mi cargo los dos esclavos  
de la propiedad de don D. Vicente Barrion  
Coronel de Infanteria, cuyos esclavos nomina  
Juan Ferrario y Juan Esteban sin saber  
hasta hoy la ruta que trayan tomado, por  
cuyos fundamentos, a pedimento del Excmo.  
Sr. D. Barrion, he tenido a bien expedir la  
presente carta circular requiritoria, para la  
profusa indagacion y captura de los espresados  
profugos que continen las filiaciones siguientes  
que son las del 1º de estatura regular, pelo  
fino suave, cara redonda, nariz medio nata, boca  
chica sin barba venen le sale los boros a veinte  
y cuatro años de edad y cutis color de indio, y  
las del 2º de estatura alta, de cuerpo delgado  
pelo crespo como Angola, nariz grande boca cha-  
ta y grande, sin barba cara delgada, palido  
y color de un indio. En esta virtud a nombre  
del Exmo Sr. Presidente de la Rep<sup>a</sup> exorto  
a los Sres. empleados de los partidos anotados  
en la ruta marfival, p. q. se haxan haer  
inquirir p. medio de sus subalternos en sus



46

repetidos dicitos el pasado de dicho es  
claro por fuego y tabidos que fuesen ser cap-  
turados y remitidos asegurados hasta entregarse  
a disposicion de este Jefe y haviendose igual  
cada uno de los dotes diligencias su recibida  
y al mismo tiempo el de la devolucion de una  
Circular por el ultimo, o de donde cesare la ne-  
cesidad de su curso, ofruendole por mi parte  
iguales o semejantes desampnos en cuanto  
sea sus apreciables letras. — D. g. a V. m. ad  
Limpio Octubre 30 de 1862. — Sebastian  
Yfran — Una circular se recibio y despacho  
el 3 de Nov de 1862.

*Sebastian Yfran*

Viva la Rep. del Paraguay!

67

El infrascrito Jefe de Par 1.º tiene el honor de avisar  
a los Señores Jueces de Par y Jefes de milicias urbanas,  
que teniendo formado proceso contra la persona del  
Señor Fidente Aguilar, ha resultado en autor y en compli-  
tidad de la causa proferida la persona de un tal Leon  
Medina vecino de la Capital p.º quien se dice su padre  
y militar licenciado que despues de un acometimiento  
violento de un puntazo que verifico el expresado veco al  
vecino Leandro Pincha hizo su fuga o pronta oculta-  
cion de este partido, siendo las señas con alto de mas  
de siete cuartas, cutis blanco, pelo negro crespo, cara  
delgada y mas de larga que corta con buena dentadura  
cejas bien pobladas, ofo regular riuños, cuerpo delgado y  
por su aspecto demuestra tener mas de treinta años de

Wad & la vestimenta no se tiene presente y solo se sabe  
por noticias que es el cuerpo de artilleria, y que por  
este partido no mas que habia pasado p. mterralo,  
gagamb, lo que p. adelantar el expediente proceso y  
proceder a la definitiva del caso, suplico a las autorida-  
des adonde fuere dirigida esta mi carta, para que se ha-  
yan indagado por medio de sus oficiales respectivos, el  
paradero de dicha persona y habido que fuere provido a su  
captura y remision a disposicion de este juzgado, y como  
costumbre a personas militares, que al efecto lo requiero  
y exorto a nombre del Excmo. Sr. Presidente de la Republica  
y por mi parte suplico y ruego con encarecimiento  
debid, que asi en hacerlo la Patria sera bien servida y  
la justicia atendida, quedando este juzgado sujeto a igual  
obediencia en el recibir sus avisos, debiendo al efecto di-  
fenciar sus recibos p. cada Sr. autoridad que apa-  
recer en el territorio que van anotados o de donde  
con la novedad. = D. Dios a W. m. d. Villera No  
viembre 4 de 1862 = Narciso Nunes = Sr. Jefe  
y Jefe de milicias urbanas. El 13 de Noviembre  
1862 recibidos y despachados al Sr. de Par. 1.º de la Federal

*Provellano*

; Viva la Republica del Paraguay!

El Sr. Sebastian Yfrazon Jefe de paz del partido de  
Limpio, por el Excmo. Sr. Presidente de la Republica  
del Paraguay que Dios que.

Hago saber a los Sr. Jueces de paz, y Comandantes  
de las Villas de los partidos anotados en el territorio  
del margen, que esta noche 22 del corriente ha sido  
escalada la casa de tienda de hacienda sea el vecino

47

D Miguel Mera, por ladrones desconocidos y llevaron  
robados el dinero y las prendas siguientes a saber  
266 p. 42. en dinero con inclusion de 42 pata-  
cones, 64 r. bayeta colorada 39 r. de paño colorado  
de la estrella, 4 p. de bramante de la marca lion,  
y como 5 a 6 p. de chafalonía de plata; por lo  
que siendo de repararse con la posible exactitud el  
perjuicio causado por dho. ladrones en orden a la perse-  
cucion ordenada por los repetidos Supremos Decretos  
en la persecucion de toda clase de maldades particu-  
larm<sup>te</sup> en los ladrones, suplico a V. en el august  
nombre del Excmo. Sr. Presidente de la Republica  
tengan el honor de hacer perseguir por medio de  
los Subalternos la introduccion de dhas. prendas  
conocidas, o de algun sueto sospechoso introducido en  
su distrito y habido q. sean los capturados y  
examinados, prolijam<sup>te</sup> y acumbando ser convicto o los  
sospichoso en el hecho indicado, se liaran remitidos de  
partido en partido hasta ser entregados a disposicion  
de sus Jueces p. lo que haya lugar, haciendo cada  
uno de los S. J. diligenciar su recibo y la resolucion p.  
el ultimo o de donde cesare la necesidad de su curso

Dijo ju a V. m. d. Simpio 9 de 22 de 1862  
Sebastian Uffran recibid y remitido el 11 de Dize  
concurte al Sr. Juece de Paz de Lambase

*Novelleros*

Circular suplico por el Cmo. Juece de paz de la  
Villera p. q. se indaga a todas las personas que en  
aquella repinidad residen en este distrito y se les registre

¡ Viva la Rep<sup>ca</sup> el Paraguay!

Con el mas alto respeto tengo el honor  
de dar cuenta a S. S. que el soldado de la  
2<sup>a</sup> banda de músicos del batallon n.º 1. Co-  
rreos Vera Nuevo de Quiroga se desento  
de este cuartel ayer 21 del corriente faltand  
desde la hora de las diez y media segun el  
parte que me paso el Comandante de la  
citada Compania, y sus señas son estas:  
estatura de siete cuartas, de veinte y cinco  
años de edad, color moreno frente natural  
señas grandes y negras, ojos negros, nariz del  
gado, boca natural con dentadura podada,  
cara redonda con barba y bigote y de cuerpo  
delgado: va vestido de una yorna de paño ta-  
ja negra, y casco con cordones negros, cara-  
quita de paño azul peto colorado con cuello  
y bota mangas coloradas un par, un par  
de falon de lienzo blanco, y un poncho de  
paño grande = El cuanto elevo al Su-  
perior Comandante de S. S. para lo que  
estime conveniente = Dios qui a. S. S. m.  
a. Cuartel de 1<sup>er</sup> Batallon Deu 22 de  
1862 = Fran. Ant. Benegas = Senor  
Coronel Mayor de Plaza de la Capital =  
El Sr. Coronel y Mayor de Plaza a continua-  
cion de este officio se hizo con la misma  
fecha proveer la circulacion a los Sres. em

pleados de Costa presiniendo la remision el 48  
dejeren a parties en parties, ayunados con  
grillos hasta entregar al Cuartel, recomendar  
la exactitud en la Xifitonia & sus suplicas  
distritos & no admitie persona desconocida y sin  
el correspondiente pasaporte medida indispen-  
sable para evitar que los paisanos se refugien  
en los partidos; presiniendo al mismo tpo que  
los pasaportes han existido con muchos  
cuidado, en razon de haberse uno de muchos  
pases falsos. Cuartel del 1.º Batallon Dto  
D. de 1862. Vicente R. Arriaga -

Con esta misma fha de 22. se remitió al 2.º  
Jefe de Paz de la Encarnacion.

P. S. R. el 8.

Circular al Ciu. No. Sur expart. 1.º en la Villera  
para que le mandara a todas las personas que en  
aquella vecindad residen en ese distrito, y le re-  
gresa para qd con la brevedad posible le presente  
ante el Sr. Jefe de Paz.

Din goe de Enero 19 de 1863

Firmado Nacario Arriaga

Con esta fecha 28 del corriente recibí la anterior circu-  
lar y lo hice pasar al Ciu. No. Sur expart. 1.º en la Catedral

J. Arriaga

V. la R. del B.

Circular del Ciudad. No fue en par de Limpis para que se indaga la persona de D. Juan Andres Garza de aquella veindad que se desaparecio sin pasaporte defand a su esposa abandonada, y hallado que fuere para regresarle a presentar al mismo Ciudad. Fue en par de Limpis, devolviendo la dicha circular al Juyado de su emanacion. Añue Febrero 9 del 1863

Firmado. Sebastian Imfran

W. J. Villanoy  
V. la R. del B. del Paraguay.

Circular del Ciudad. Fue en par y jefe int. de Mr. bay de Sobati para indagar <sup>el paradero de</sup> la persona Paulino Guava-  
ra cuya tenia con la siguiente estructura y cuerpo re-  
gular, cara bien formada, de igual modo las cejas o por me-  
diano, y medio atorcado, nariz afilada, sin barba, ce-  
buena demadura, boca algo grande, pdo medio cuerpo, de  
regular educacion, afilado a toda clase de fuego, y como  
de veinte y un any edad, y hallado que sea capturado  
y remitido asegurado por avultu de pasaje en partes  
para llegar y ser entregado a la disposic. de esta Jefatura.  
Fobati Marzo 15 del 1863.

Firmado Gregorio Aguirre

Con esta fecha para la carta circular al Sr. Jefe en par  
de la Recoleta para igual dilig. Añue Marzo 24 del  
1863.

W. J. Villanoy

Viva la República del Paraguay!

49

Circular al Cuid.<sup>no</sup> Juan de Dios Ramos Juan de Dios de par el par  
tido de Itapúa sobre el prófugo José Est. López de aquel dis-  
trito con orden de capturarlo y remitirlo al Juzgado citado  
cuya tenor son las siguientes: estructura baja, cuerpo delgado,  
color riguero, cara delgada que tira más a larga, pelo liso  
con algunas canas, ojos regulares, ojos chicos y negros, nariz  
aguilena, con patillas y bigote, en buena dentadura, boca gran-  
de, y nariz gruesa, el cuerpo lleno de empeines y perlas blan-  
cas como en treinta y tantos años de edad y hallado que sea ha-  
cer la remisión por conducto de paridos en paridos. Itapúa  
Abril 15 de 1862.

Firmado Juan de Dios Ramos

Con esta fecha pase la carta circular al Sr. Juan de Dios de Lam-  
bare en la Capital de donde copia exacta para el cumplimiento.  
Asm.<sup>no</sup> Abril 21 de 1862

J. Jovellanos

Circular al Cuid.<sup>no</sup> Jefe de Itapúa y Juan de Dios de par el par  
tido de Itapúa cuyo nombre tenia, y detito con la mujer  
Dionisio Villaver, de donde en abandono a su mujer e hijos,  
hau mas de un año que ha sido fugitivo haviendo vago  
entre en el partido, a mas habia hecho en calidad de  
prestamo de veinte de Capatza de Lincam un caballo de  
pelo torrado signado con las letras J. V., y el apero de cabal  
completo de un recado de rueda nuevo una gerga de dos dobles,  
una carona nueva, un pelton con hinchon de tripe y arge  
Utaj de metal, un par cerridos de componi<sup>no</sup> Alemanico, un  
puro con copas de plata y hevilla de oro, unas riendas me-  
ras con argollas conchas y yugo de plata, y correderas tam-  
bien de plata, el caballo y apero fu<sup>o</sup> llevados con engano  
el primer lunes de parinas, siendo las tenas de estructura

alta, cuerpo delgado, ojos semiblancos, cara delgada y  
parecida, con bigote o por negro nari afilada se-  
bien poblada pelo liso, de buena dentadura, piernas  
bien formadas, y bellud, como de treinta y cinco años  
de edad, y se agrega que el fugitivo se suplanta por nom-  
bre la de Dolores Sanchez Sarg. licenciado, y hallado  
que sea el apurado Villapajon se remita a este juzgado  
a segurarse por cuantos se pudiesen en partes.

Aro P. y como en lo principal suplico que por otra informacion  
requiso en esta vision sin pararse en la parte de  
tambien me lo remita con la misma seguridad.

Dio que del Rey m. d. A. M. de Mayo 24 de 1863.

Firm. Juan de Carmel Urbina

Con esta fecha pare una carta circular al Jefe de  
de parte de la Comandancia de Mayo de la anterior copia. La  
he cumplim. M. de Mayo 27 de 1863.

J. Novelleros

Circular al Ciudadano Jefe de Urbana de Mayo  
sobre el soldado profugo Tomas Gonzalez del Cuartel de po-  
cia y con las siguientes tenas - estatura siete cuartas, cabe-  
llo liso negro, punta grande, sesos delgada y pocas, nari  
regular, boca grande, poca barba, cara redonda, color moreno  
cuerpo robusto, cabi bap, y como de treinta y un años  
de edad, y hallado que sea se remita al Sr. Comandante  
Jefe de policia, y avisar al citado Jefe con un oficio.

Dio que del m. d. A. M. de Mayo 20 de 1863.

Firmado. Manuel Bogarin

Con esta fecha pare una carta circular al Jefe de  
de la Srta Trinidad de la anterior copia para su  
cumplim. M. de Mayo 20 de 1863.

J. Novelleros



Circular de Ciudad. Juan de Rosa Alencara  
Administrador y Jefe de las Escuelas de la Embocada, por el  
Excmo Señor Presidente de la Republica y General en  
Ejercito que Dios goce.

Tengo saber a los tres Jueces de paz del distrito  
de la Santisima Trinidad, Puoteta, San Roque, y la  
Pital, que esta noche tres del corriente, ha sido que  
brantada una casa de una ventana de la casa de  
mi habitacion en este pueblo, por ladrones de com-  
munes, y llevaron robados quinientos sesenta patacones  
y cien pesos fuertes, que habia estado en una casa  
cerrada con llave, mientras estuvo en una ca-  
sa publicam. en la haueria del mismo pueblo; por que hen-  
do de repararse con la posible exactitud el perjuicio  
causado por dicho ladrones en orden a la prevencion  
ordenas en el repetido Supremo Decreto a la mira de  
toda clase de persona malvada, particularm. en los  
ladrones, suplico a V. en nombre del Excmo Señor  
Presidente de la Republica y General en Jefe de sus  
Ejercito, tengan el honor de hacerle perseguir por  
medio de sus subalternos la introduccion de dichos pa-  
tacones en los mercados, cambios, mercaderias, tiendas,  
y pulperias de sus respectivas jurisdicciones por algun  
sujeto sospechoso, y particularmente los que van de este  
partido sea cual fuere la persona no siendo obstante  
y capas de circular en mayor numero, y de su  
propio fondo los patacones que hoy en dia son muy  
usados; y habidos que fueren los capturados y examina-  
dos prolijamente; y restandos ser convicto, o sospechoso  
en el hecho indicado se le van remitir por auxilios  
partido en partido hasta ser entregado a disposicion  
de sus Jueces por falta de otro en este pueblo, para

lo que haya lugar, haviéndose cada uno de los  
aprobados. Des diligenciar su sueldo, y la resolución  
por el último, o el donde sea la necesidad de su cargo.

El infrascripto al dar este paso es humilde y  
arisco, tiene el honor de ofrecerse a su servicio au-  
gurando de Vdes. afecto compañero y muy P.<sup>o</sup>

Dio que a Vdes. m.<sup>as</sup> a Emboscada Ju-  
nio 4 de 1863.

Firmado Juan de Dios Mendosa

Con esta fecha fue parar la antecedente carta circular  
al Sr. Jefe de las tropas de Lambare. Asunción Junio 12 de  
1863.

José L. L. L.

Circular al Sr. Jefe de las tropas de la Villota  
manifestando los perjuicios que le habian ocasionado  
algún ladrón de o' ladrones el jueves a la noche 4 del  
corriente habiéndose sustraido la casa de D. Bernardo Ruiz  
en ocasión de haberse acentado en la noche ya citada  
dejando un par de terreros de plata con corredores del  
mismo metal marcados con esta letra S. Para lo que veni-  
se y un y media onza, una cabecada boral también con  
cuarenta y tres pzas poco mas o' menos, un pital del mis-  
mo metal con nueve pzas, un chivote con tres comederos de  
plata, a saber los dos de las puntas labradas en otros dos  
y el del medio redondo, un recado pisado nuevo de tela  
con alas dibujada, un pellon nuevo sin fero, un tóbre-  
cuero de paño grana adornado con brota amarilla con  
ferro de lavada rosada, una tobe lincha de cachemir dibujada  
con toda color de perla rosada con gemate de chara, una  
carona de suela negro con pie largo en gergas de hilo  
del paño con ferro de cotton, dos de basera cada una en  
un pie y uno nuevo y otro calamaro colorado

sin fleco, un sombrero de pelo negro, un chaleco negro llamado pique, tres camisas, una abujada otra de muselina con cartera de tela, y otra de lienzo americano, cuatro calzoncillos de lienzo fino del pais con flecaduras largas, y otro tambien de lienzo americano con flecadura, y otro americano sin fleco, un tabana de hombre una bramante con flecadura, y otra de lienzo americano sin fleco, cuatro varas de lienzo fino del pais, un corte de pantalon de americano alargado cuatro levilleras una de ella de lienzo del pais con flecadura, y tres de americano con flecadura, dos pañuelos mediano de tapar uno nuevo color celeste y otro nuevo viejo, cinco polleras de mujer, dos de ella de muselina, y una de lienzo americano, y una de bramante, cuatro camisas de mujer, un pañuelo de muselina, color rosado, y no pudiendo por desatender de temerario denuncia publica a los tres juces de la jurisdiccion y halla en que juce el ladrón lo remitirá al juzgado de partido en partido.

Dij que al Sr. m. d. a. Villera Jun 9 de 1863.

Firmado Narciso Muner

Con esta fecha fuere para el acaudante carta circular al Sr. juce de San Roque. Atene Jun 16 de 1863

J. J. Villera

Circular al Ciudadano juce de San Roque de partido de San Luis anunciando que la parda

Este Doctor Arce ha hecho como en muchos  
ha fugado del arrimo en que se ha puesto  
por disposici<sup>on</sup> del Juegado y sus señas son las  
siguientes: estatura baxa, cuerpo retawo,  
cara redonda, boca grande, pelo liso y negro,  
casi amulatada, y suele padecer una mala  
enfermedad que llama mal de corazón,  
y como se veinte y tantos años de edad,  
y hallado que sea se remitirá por auxilio  
de partido en partido para entregar a  
dicho Juegado.

Dio goe a los. ind. d. Sim-  
pio Junio 23 de 1663.  
Firmado Sebastian Infante

Con esta fecha por la carta circular y  
anexede al Jener Juegado de Lambert.  
Junio 26 de 1663

Circular del Ciudad. no fue de par el par-  
tido de S. Lorenzo de la Campa grande anun-  
ciando que Benigno Arce ha como quince  
dias ha fugado del arrimo de un vecino que por  
disposicion del Juegado se le ha entregado y sus  
señas son las siguientes, estatura como en otro  
cuarta, cabello liso y semi rubio, seña poca  
poblada, nariz delgada, y un poco arqueada arri-  
ba, sin barra, con mala dentadura, boca chata,  
pernas delgadas, color palido, y por mejor señas  
tiene el dedo pulgar de la mano derecha muy ar-

52  
queados, y como en veinte y tantos años se le  
y hallados que sea la remisión por auxilio de  
partido en partido hasta entregar a dicho fugado

Dij. gov. a Noy. m. S. d. San Lorenzo  
del Campo grande 16 de Julio del 1863.

Firmado. Martin Carras

Con esta fecha para la carta circular que antecede  
al Sr. Jefe de las tropas en San José Julio 22 del  
1863.

*W. Villalaz*

Circular de la Srta. Jefe y Jefe de las tropas en Paragua-  
ri anunciando que los reos, Apulemo Aquino y Do-  
menso Villalaz. Fugaron de la guardia de donde esta-  
ban asegurados por robos, el 18 del corriente, y las  
senas del Sr. Sr. como estatura como de tres cuartas,  
cabello blanco, delgado, pelo liso, en la cara al lado  
derecho junto a la nariz tiene un lunar algo grande  
boca grande, lampiño, nariz chata, y en medio algo  
aplanado, pies delgados y largos, y como de veinte  
años de edad, y el Sr. D. de estatura como de seis  
cuartas, moreno pelo rizado, corpulento, pelo li-  
so, cara redonda, ojos chicos sin pestañas, lampiño,  
nariz chata, pies redondos grandes, y como de treinta  
y tantos años de edad, y hallados que fueren la  
remisión por auxilio de partido en partido has-  
ta entregar a la disposición del dicho fugado o  
donde han fugado. Paraguarí Julio 26 del 1863.

Firmado José Gregorio Molinos Manuel J. Fernandez

Con esta fecha para la carta circular que antecede al  
al Sr. Jefe de las tropas de la base del

*W. Villalaz*

Circular del Ciudadano Francisco Lledera por orden  
de San Lorenzo de la frontera

Sobre un individuo llamado Francisco Alcega  
que se supone haber robado un caballo  
de plata de la propiedad del Sr. Perera,  
y hallado que fue deorra remitir a los  
Jueces encargados por parte  
San Lorenzo de la frontera Ate 27  
de 1863

Firmado Francisco Lledera

Con esta fecha por la carta circular que  
anexa al Sr. Juan de San Roque  
Octubre 6 de 1863

~~Francisco Lledera~~  
Circular del Ciudadano Jefe de milicias del  
partido de los Atos para que sean remitidos  
toda persona que en el citado partido se vea en el  
dicho respectivo de cada Jueces sean re-  
queridos los que con que hayan venido  
de ella, y los que en ellos se encuentren sean  
remitidos por auxilio para llegar ante  
el, en rason de que muchos de ellos andan  
dispuestos, y otras con otros de que han  
abandonado su partido y hoy precisa  
que todos ellos se remitan a poner en cumpli-  
miento, ordenado por el Señor Presidente de la  
República para la labranza. Ate Octubre 5  
de 1863

Firmado Basilio Aullon

53  
con esta fecha para la carta circular que antecede  
al Por Jefe de San Lorenzo para el  
cumplim<sup>to</sup> de la misma Obed<sup>to</sup> 10 de 1863.

Circular del Ciudadano Martin Barra Jefe de  
San Lorenzo sobre un indi-  
viduo llamado Dolores Coronel que ha fugado  
de su domicilio de donde ha puesto el criado Juan  
sus señas son las siguientes estatura regular,  
rubio, pelo liso, rubicundis, boca grande, cara  
redonda, nariz corta mediana chata, y como se veinte  
años de edad, y hallado que fuele le remita por  
aviso hasta llegar al lugar de donde ha fugado.

San Lorenzo el campo grande 10 de 1863.

Firmado Martin Barra

Con esta fecha para la carta circular que antecede  
al Por Jefe de policía para el cumplim<sup>to</sup> de la misma  
Obed<sup>to</sup> 12 de 1863.

74  
Circular del Ciudadano Jefe de Urban y  
milicias <sup>de los p<sup>tos</sup></sup> sobre un individuo culoso <sup>es</sup> Ant<sup>o</sup>  
nio Saldivar, llamado Carlo que la noche 25  
del corriente fué llevado de pillaje un caballo  
de aseo cabalgador ordinario en servicio del <sup>es</sup>  
ante según el mismo expone y con las señas si-

quien es de estatura regular, color abayado  
pelo liso, cara redonda, ojos empujados  
y medio emangremados, barbilampiro, y  
como en suelta muy veedad por el mes  
que mas, y que el traje en que ha veni-  
do no da rason, y si en caso de ser hallado  
duplica a las autoridades de la zona mar-  
ginal sea capturado y remitido hasta  
llegar, y ser entregado a la disposi-  
cion de esta Jefatura.

Dios que a 11 m. de Octubre  
20 en 1863.

Firmado. Paulo A. Molina

Con esta fecha por la carta circular y  
anexo al Sr. Jefe de pais D. de la Encarnacion  
en el mismo tenre 27 en 1863.

Prellanoy

Circular al Sr. Comandante militar de la Pella  
Occidental sobre un individuo llamado Ambrosio Mo-  
rales que fue en esta Pella el 27 del corriente con las se-  
ñas siguientes, estatura como se hebe un metro, cuerpo de  
gado, cara larga con un hiato al lado derecho de la  
misma cara nartra de cubillo, ojos negros, nariz agu-  
da, nariz empujada, boca chata, cabello liso negro, color  
propio de indio, y como a veinte y ocho años de edad, y  
hallado que fuere, duplica a las autoridades de la zona  
marginal, sea capturado y remitido hasta llegar  
y ser entregado a la disposicion de esta Comandancia.

Dios que a 11 m. de Octubre 20 en 1863.

Jen



mas. Lucion. Miranda.

54

Por esta fecha por la carta circular que antecede, al  
Sr. Jefe de Paz D. de la Encarnacion en ello certifico.  
Mun. ~~Setiembre~~ Noviembre 2 de 1862

¡Prellamado!

Circular del Ciudadano Jefe de Militias y Jefe  
de Paz de Tobati (por el Excmo. Señor Presidente  
de la Republica y General en Jefe de los Ejercitos  
que Dios goce).

Por cuanto se que con esta fecha ha ocurrido  
de en este lugar de Paz de mi cargo el de la  
yordemo de la temporalidad al Estado del Sr.  
primario pueblo de este Ciudadano Rudecindo Arce,  
dando cuenta de que el dia lunes 16 del corriente  
mes haber hecho fuga de su casa Juan de la Cruz  
esclavo de su propiedad sin haber ningun motivo  
para ello, mas que su propension era ya acom-  
pulsado en el rio; por tanto ha duplicado  
de p<sup>a</sup> que se apruebe esta carta circular  
requisitoria a todos los Jrs. Empleados en las  
Villas y partidos p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> en merito de justicia  
se les van a inquirir cada uno en sus respectivas  
jurisdicciones p. medio de sus subalternos el para-  
dero de dicho profugo siendo sus tenes, su-  
tatura como de siete cuartas, cuerpo de, red-  
con, color amarillento avinado, pelo liso, ca-  
beza grande, cejas de lo mismo y bien formada  
ojo grandes, avinados y alegre nariz regu-  
lar media chata boca regular y de buena

dentadura, sin barba, pie grande y de pro-  
pensionado, y como en cuarenta años de edad,  
lleva de recriminación un poncho de lana crio-  
llo en buen uso, una churipa de lana  
tambien criollo, se hilo y mudo listado y  
sin dentadura, una camisa y un calzoncillo  
de hilo criollo grueso usado. Y hallado  
que fuese de traza haber la remision con  
posiciones hasta entregar en este lugar  
al expresado individuo.

Dios pde albr m a. Coban  
Noviembre 23 de 1863.

Gregorio Agüero

Con otra fecha por la carta circular antec-  
dente al Sr Juez de paz 2.º de la Encarnac.  
de ello certifico. Diciembre 14 de 1863

J. M. M. M.

Circular del Sr Juez de paz de Luque  
sobre la perdida de carnidad de paz

El abate Jimenez Juez de paz de  
Luque tiene el honor de dirigirse a la au-  
toridad de la Rep<sup>ca</sup> dando a saber haberse  
personado ante mi ayer parte de tarde Sr  
Manuel Espinola vecino de este partido  
dando cuenta el haberse extruido furtivam<sup>te</sup>  
de una casa sin saber a que hora, ni que  
dia proprio; pero que se figuraba haberse

55  
la noche del 25 de este, en ocasion de haberse  
hallado distraido en las diversiones publicas que  
se ofrecieron en este partido trececientos cua-  
renta y cinco paracones de bello casto, que  
los tenia guardados en una roba de lienzo crudo  
bajo la ropa de la ruo y como treinta y tan-  
tos pesos biltos de valor de cinco y cuarenta pesos.  
Suplico a las autoridades p<sup>a</sup> q<sup>a</sup> por medio de  
sus subalternos se diesen a buscar al individuo  
que se sospecha.

Firmado Pedro Bugoch

Con esta fecha para la antecedente carta circu-  
lar al Sr. Jefe de par 2<sup>o</sup> de la Encarnacion  
Mencion Enero 5<sup>o</sup> de 1864.

~~J. P. B.~~

Circular del Sr. Ministro de Gobierno

Viva la Republica del Paraguay

Habiendo llegado a noticia del Excmo. Sr. Jefe  
Presidente de la Republica, por reiteradas que-  
jas, el poco escrupulo con que se conducen  
muchos en el pago de derechos de fructos de  
agricultura: ha ordenado J. P. al infrascripto  
Ministro de Gobierno expedir las ordenes circula-  
res convenientes para evitar semejante reproba-  
cion: en puntual cumplimiento de la expresada  
disposicion Suprema, se guardara estrictamente  
lo mandado en el art. 6<sup>o</sup> de la Ley de des-  
mos de 24 de Noviembre de 1862, cuyo tenor es  
como sigue: "Los Jueces son obligados

"à dar auxilia en Justicia à la recaudacion  
" para en caso q' lo preciese al cobro del di-  
" mo " En su conformidad las autoridades  
constituidas para administrar Justicia, vela-  
ran sobre el cumplido pago de diezmos  
de la expresada finca, y le espantaran con  
prontitud, y energias en la causa de denuncia  
à fin de que el recaudador quede satisfuto  
de lo que jurament. se le debiere: haviendo  
responsables al Juez ó Jueces contra quienes  
llegare à probarse omision ó poca actividad  
en el desempeño de su deber, y para que la  
preunte disposicion se lleve à puro à puro  
y debio efecto, publique y circule à  
quienes correspondan en todo el territorio de la  
Republica. Montevideo Enero 28 de 1864  
Francisco Sanchez - Carlos Rivera - Secret.<sup>o</sup>

Viva la Republica del Paraguay!

En la causa del res Criminal, Vicente Agui-  
rre, acuitando cumplido el proprio Leon  
Medina, que, se dice ser vecino de una casa  
el Por Juez del Crimen en A. Mont. por pro-  
videncia de ayer entre otras disposiciones se  
havia mandado que se espida orden a los J. J.  
Jueces de la Comprenion de la Capital  
para la captura y remision del profugo  
à la Carcel. En su cumplimiento espido  
la preunte circular a los J. J. Jueces de  
 dicha comprenion, q' que inquirend. q'  
han libanado el paradero del relato pro-  
fugo, se sirva ordenar se capturea y remi.

aquel en cuyo distrito fuere hallado, debiendo  
el mismo devolver con orden a quien el fue  
o el lugar donde seare la moneda de ella.

Dij. gto a la D. D. Juan M. a.  
16 de febrero 16 de 1864  
firmado. Manuel Guzmán Rojas

Con esta misma fecha para la antecedente  
circular al Sr. Jefe de Part. de la Encarnación.  
Asunción febrero 19 de 1864.

Lorellano

Vista la Ref.ª del Paraguay.

77

En atención a que de un robo perpetrado en  
el partido de la Villota ha resultado como  
pliego la persona de Tomas Acosta vecino de  
la Canacha de Toledo de su cargo, que segun  
el autor principal se apelidaba Entierres, y  
como consecuencia de esta persona, por el Sr. Jefe  
de Part. de la Villota, quien se  
hallaba entendiendo en la causa con anterioridad,  
y como dho individuo se ha desaparecido de  
esta localidad tal vez por el crimen de com-  
plividad en que se hallaba comprendido, y  
temeroso de ser descubierto; si como me  
es indispensable indagar el paradero del  
citado delinquentes para p.ª la averiguacion  
del crimen q.ª se satisfic.ª de la vindicta  
publica, me dirija yo infrascripto Jefe de  
Part. de la Villota, Sr. Jefe de Part. de...

y demás empleados públicos de la Inten-  
dencia, rogándoles, y encareciéndoles  
muy de veras se sirvan cada uno de sus res-  
pectivos distritos, ordenar la indagación y cap-  
tura del citado Sr. Tomas Acosta o Entierres  
quien deberá bandar bagando sin pasar, y  
habido que sea verificar la captura, y asegurado  
de la persona, ordenar la remisión por au-  
silio de partido en partido hasta ser entregado  
a este juzgado o este juzgado de Paz de mi  
cargo p<sup>a</sup> el fin prescrito: cuyas señas son  
las siguientes como de veinte y cinco años de  
edad, estatura como siete cuartas, vien espiga-  
do, color palido, cara larga, ojos de paloma, se-  
ñas ralas, nariz delgada y pelo crespo medio  
cortado. Esperando merecer de V. S. por una  
concorda patriotismo y en oñor de la buena  
administracion de justicia y tranquilidad  
publica, que diligencias para uno a cuyas  
manos llegare este a continuacion para  
con arreglo a la nota marginal, circulando  
el ultimo, o de se donde con la necesidad  
devolverme, quedandome obligado al tanto  
tiempo que recibiere ordenes de V. o de alg<sup>un</sup>  
otro modo serán correspondientes

Dios q<sup>de</sup> a V. m. ad. Canada veal-  
dana de Capatza el Marzo 17 de 1864

Firmado Domingo Ubeda

Con esta fecha pasa la antecedente carta  
circular al Sr. Jefe de Paz 2.º de la Intendencia  
Aboum el Mayo 21 de 1864.

F. J. M. M. M.

Circular del Sr. Jefe del Crimen de 1.ª instancia, cuyo tenor es como sigue— Viva la Republica del Paraguay = Sr. J. J. Jueces de Paz, Jefes de Cantones, Comandantes de los Distritos, y Villas expresada en la Nota marginal, le serviran inquirir por medio de sus Abalcorru el paradero del referido Maximo Penayo de quien se dice ser de estatura alta, pelo liso, canchada, nariz regular, cara algo larga, ojos medio atorcados, boca grande, patilla gorda, barbiga grande, corpulento, como de veinte y cinco años de edad, y vecino de la Villa de Concepcion el cual ha sido remitido con humanos a este Juzgado por haber castigado a dos mugeres y herido al celador Bernabé Villalba al tiempo de ser capturado por ellas, y habido que sea remitido a auxilios en parais en partido con buena seguridad para ser entregado a disposicion de este Juzgado en conformidad de lo mandado en el auto que he proveido con fecha 24 del corriente en el presente; previniendole que el ultimo o aquel en cuyo Distrito seare la nuevaidad del auto de esta circular le servira devolverla al infrascripto para su agregacion al humario. Mene. Abril 26 del 1864 — José Maria el Coniel — Ante mi = Manuel Guison Propos. Escribano int. del Crimen.

Con esta fecha por la antecedente Carta circular al Ciudadano Jefe de Paz de la Insurreccion Mene. Abril 26 del 1864.

*[Handwritten signature]*

Circular al Ciudadano Sr. Angel Guaymasa Ge-  
fe de Urbano de Capatzen y a como sigue:  
Viva la Rep<sup>a</sup> del Paraguay. En atencion

Circular del Sr. Gefe de milicias y de  
ya como sigue: Temporalidad del Suprimi-  
do Pueblo de Santa para recibir los oriundos  
de su cargo que se hallan dispersos por  
varias partes de su familia abandonada  
y a fin de evitar la vagancia y  
el ocio el Ciudadano Sr. Juan de San  
Cristobal ha tenido a bien elevar en  
consulta al Excmo. Sr. Presidente de  
la Rep<sup>a</sup> p<sup>a</sup> donde se ha servido S. E.  
decretar lo siguiente: El Sr. propone, de-  
"biendo entenderse la solicitud con los  
" que ha abandonado sus familias en los  
" terminos que se denuncia y no con los per-  
" sonas que hayan adquirido mejor suerte  
" en otra parte y que no deben ser oidos  
" sino tomar razon y dar cuenta de ellos  
" al Ministro de Gobierno. Minion  
" Abril 24 de 1844 Lopez. En cuya  
virtud y a fin de poner en cumplimiento de  
respetable orden me dirijo a Vrs. Comand<sup>te</sup>  
Gefe de milicias y p<sup>a</sup> que en par de los  
partidos anotados en la nota marginal  
duplicandolos p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> sean luego que se sea  
presentada esta mi carta suplicatoria, se  
indagar con sus extremos en el orden de



58  
hu mandy las existencias de dichos omnino  
del distrito de mi cargo, y habido que fue-  
sen de los que no se hallen bien funda-  
mentado en los parridos remitirlos  
como de costumbre de partidos en parte  
de haber ser extrañados a mi disposicion  
y de los que hayan adquirido mejor co-  
modo en euz distrito los D. P. empleados pu-  
blicos se servirán informarme de sus circun-  
stancias para poder dar cuenta de ellos al Sr  
Ministro del Supremo Gobierno.

Doy que me dá a los tres emplea-  
dos a quienes me diris. Avisa el Mayo  
18 de 1864.

Firmado Angel Ortiz

Con esta fecha pue basuaccedente carne  
Circular al Sr Jefe de Par D. del mismo distri-  
to. A Union Mayo 24 de 1864

Jorellano

29  
Circular del Ciudad no teniente nro, y  
Jefe de Urbanos del partido de Carapegua  
encargados se haga comparecer ante el a to-  
dos los vecinos del citado partido; y muy  
especialmente los siguientes individuos, Francis-  
co Lopez, Pablo Basero, Tomas Armoa, Juan  
Figueroa, Luis Lenguarar y Carmelo Baer  
con advertencia de que lo mismo con pue-  
rads P. el que se debe de ser con estricta

deben ser cultuados se hace ordenarles su com-  
paracion.

Dijo gova. U. m. d. a. Atenas Ca-  
sapequa junio 8 de 1864

Firmado por Ortúeda

Con esta misma fecha hizo pasar bajo  
abierto el antecedente circular al Ciudadano  
Juec de Paz de la Encomenda junio 17 de 1864

Jorellano

Los Señores Jueces de Paz Comandantes  
de la Villas y Jefes de Urbanos de la  
ruta marginal se servirán inquirir  
con las mas vivas diligencias el para-  
dero del Soldado desertor Marcelino  
Godoy del partido de Capiatá, el  
cual se desapareció de este Cuartel  
el dia 13 de Diciembre de 1862 y ha-  
bido que sea reseruido bajo buena se-  
guridad a disposicion del infrascrito  
Coronel de Infanteria y Mayor de Pla-  
za de la Capital. Para cuyo fin el  
dicho desertor tiene las señas siguientes  
su edad de treinta años, estatura de  
te cuartas, color triguero, pelo crespo, ojos  
grandes, ojos grandes y negros, cara redon-  
da, nariz corta y puntiaguda boca  
grande y de buena dentadura, labios  
grosos, de poca barba y de cuerpo  
con. Fue reseruido de gorra faja negra

59  
y casco punzó, camiceta de bayeta rosa  
da con cuello y puños azules, pantalón  
de lienzo azogado y camisa de lienzo  
americano; previniéndose que el último  
ó aquel en cuyo distrito cesare sea ne-  
cesidad de circular esta orden, la de-  
volverá con el cumplimiento ó continua-  
ción para lo que haya lugar

Otro si se recomienda a los facultados  
de la ruta marginal, la vigilancia en  
sus partidos por los vagos, y descubier-  
tos que sean de tenerlos en seguridad  
y participar á esta mayoría para  
liberar lo que combenga al caso

J. P. Mellanorff

88  
Circular del Ciudadano Jefe de Urbangre  
Quaruma reclamando la indemnidad que se ha pa-  
sado existen en nuestro distrito para que sean  
regreados con la posible brevedad y muy en  
particular á lo de la siguiente lista: J. Wil-  
Arce, Delafra Espinosa, Ramon Espinosa, Blas  
Quintana, Domingo Avala, Gregorio Bargas,  
Clandio Velasco, Cleto Nimes, Luis Allen-  
ona, Del Pilar Ramirez, Manuel Martinez  
Jose Abreo, Juan Gomez, Eranilao Bargas,  
Damaso Jimenez, Pedro Polon, Francisco de  
rele Asas, Juan Vel, y Manuel

Junio 8 de 1864.

esta fecha para la antecedente Circular al  
Comandante Juan de Dios de la Encarnación  
Junio 29 de 1864.

Jorullanos

Circular del Señor Jefe de San Lorenzo del Campo  
grande sobre un desertor del ferrocarril q<sup>ta</sup> en  
la noche del diez y nueve había fugado el cual se  
llama Esteban Arcos y vecinos de San Lorenzo cu-  
yas señas son las siguientes; estatura regular, cor-  
pulento, cutis amariada, cara redonda boca grande  
de pocas barbas con vigoroso nariz regular, y pe-  
lo liso, sin embargo de ser pardo; y hallado que sea  
capturarlos y remitirlos asegurados con prisiones por  
carriles según costumbre a disposición de esta  
jefatura para darle el destino correspondiente; q<sup>ta</sup>  
en hacerlo así la Patria será bien servida, y cum-  
plidas con perfección las ordenes Supremas, y es-  
ta jefatura agradecida quedando a la retribu-  
ción en iguales casos que se les ofrecieren con  
igual suplica, devolviéndose el uttimo o de donde  
seie la necesidad de que continúe para los efec-  
tos que sean convenientes Dios guarde a V.V.

muchos años San Lorenzo del Campo grande

Junio 26 de 1864

firmado Francisco Ojeda

En virtud del mes de Julio puse este circula-  
lar al Comandante Jefe de San Lorenzo del Campo grande  
en virtud de ello certificado

Jorullanos

Circular del Señor Comandante militar  
interino de la Villa del divino Salvador  
por tres individuos, consignados en esta  
Villa de poblador y que el 17 a Mayo  
del corriente año se han decretado ro-  
bados una Canoa de la propiedad de  
D<sup>no</sup> Coribio Cabanos que se alla traba-  
jando en el seno de "Ytapucumi" y donde  
dice el sujeto se allavan conchabados con  
el cuyos nombres y señas son las siguien-  
tes: Eleuterio Méndez, Francisco Ortiz, y  
Pedro Pablo Martínez, el primero es de  
estatura de siete cuartas, cuerpo delgado, co-  
lor trigueño, pelo liso, frente regular, cejas  
lindas, ojos negros y vis ojos nariz delgada  
boca algo grande, de buena dentadura y  
como de veinte y tantos años de edad y  
traje de peon; el segundo mas bajo que  
el primero cuerpo algo grueso, color propia-  
mente de indio, pelo liso, frente chica, cejas  
salas ojos negros, nariz corta, cara redonda,  
boca larga, labios gruesos, barbilla punti-  
mo de veinte a veinte y dos años de edad; el  
tercero de estatura baja, cuerpo delgado, color  
pardo, pelo algo enrespado, frente chica cejas  
lindas ojos negros, nariz regular, cara redon-  
da boca mediana, barbilla punti-  
mo de veinte a veinte y dos años.

Villa de

divino Salvador, Mayo 29 de 1864  
firmado Baltazar Fogado

Con esta fecha hago pasar el original de  
esta circular al Ciudadano Jefe de Paz 1.<sup>o</sup>  
del distrito de la Catedral de ello certifico.

Asumoion Julio 7 de 1864

*J. P. P. P.*

Circular al Ciudadano Jefe de Urbano de Santa  
Maria sobre un profugo llamado Lorenzo Aranda  
que ha robado un caballo en pelo blanco negro con  
la letra O: siendo las señas del profugo las siguientes  
de treinta años de edad, estatura regular, cutis blanco,  
pelo lizo, cara medio delgada, barba regularmente pe-  
blada, con bigote, labios algo comada, ojos negros bien  
parecidos, nariz delgada, algo encorbada, boca media  
chosa, con dentadura algo deteriorada, y habido que  
sea se hará la remision asegurada con prisiones has-  
ta entregarlo á la expresada Jefatura P.<sup>a</sup> determinar  
lo que convenga.

Dio que al. S. M. d. Santa Maria, Mayo  
14 de 1864.

Firmado Manuel Antonio Fleury

Con esta fecha para dar cuenta de circular al  
Ciudadano Jefe de Paz 2.<sup>o</sup> de la Encarnacion Julio  
14 de 1864.

*J. P. P. P.*

Cuaderno de copias de Circulares de  
varios juzgados de 1857 hasta 1864

1096

